



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES ACATLÁN



**Redes y Alianzas Ciudadanas para la Prevención Del
Delito y la Violencia en el Estado De México.**

Tesina

Que para obtener el Título de

Lic. en Derecho

PRESENTA:

LÓPEZ SÁNCHEZ CAROLINA

TUTORA:

MTRA. LIDIA CHÁVEZ FONSECA

Tesina inscrita en el proyecto de investigación

PAIDI/FESA/001/18

Titulado:

**“Política Criminal y Prevención. El Entorno Personal del Individuo
y su Espacio de Movilidad Situacional, en los Municipios de
Naucalpan de Juárez y Atizapán de Zaragoza” (Segunda Parte.)**

SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, 2019.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias

Dedico este trabajo principalmente a mis padres; a mi madre, por demostrarme su apoyo incondicional en todas y cada una de las decisiones que he tomado en mi vida por tan locas que sean; a mi padre por todos sus regaños y consejos ya que gracias a ellos he sido una mejor persona y me han ayudado a actuar de una mejor manera; a ellos por su amor absoluto, por la confianza depositada en mí, por aguantarme tantas cosas, por ser los mejores padres, por existir, por darme la vida, por ayudarme a recorrer este largo camino de estudio, el cual culmina con este trabajo, infinitas gracias, los amo.

A mi hermano, por ser mi amigo, por el apoyo brindado en las ocasiones en las que yo decía que ya no podía y quería tirar la toalla, gracias.

A mi familia, por estar al tanto de mí y mis estudios por los ánimos y apoyo brindado cuando lo necesitaba, gracias.

A mis amigos por su hermosa amistad y por alentarme a seguir, por aguantarme, por acompañarme en momentos de alegría y tristeza y demostrarme que siempre contare con ellos, gracias.

A mi segunda casa la UNAM, por abrirme sus puertas y permitirme crecer tanto personal como profesionalmente, ya que gracias a esto hoy en día estoy culminando un sueño más.

Al proyecto PAIDI por recibirme y ayudarme a culminar mi carrera a través de este trabajo y a los integrantes del mismo, gracias.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
Capítulo I: Redes y Alianzas Ciudadanas como Prevención del delito.	
1.1 Prevención del delito.....	9
1.1.1 Tipos de prevención.....	11
1.2 El Conflicto.....	18
1.2.1 Tipos de conflicto.....	19
1.2.3 Formas de solución de conflictos.....	23
1.3 Participación Ciudadana.....	24
1.3.1 Tipos de participación.....	27
1.3.2 Mecanismos de participación ciudadana.....	28
1.4 Redes y Alianzas Ciudadanas.....	30
1.4.1 Redes Ciudadanas.....	30
1.4.2 Alianzas Ciudadanas.....	32

Capítulo II: Democracia, Derecho de asociación y Organizaciones vecinales.

2.1 Democracia.....35

2.2 Derecho de asociación.....39

2.3 Municipio.....43

2.3.2. Estructura del municipio.....46

2.4 Autoridades auxiliares.....50

2.4.1. Organizaciones civiles.....55

2.4.2 Organizaciones vecinales.....56

Capítulo III: La prevención del delito en el Estado de México.

3.1 La prevención del delito en el Estado de México.....59

3.2 El conflicto como generador de delitos.....66

3.3 Procuraduría del colono.....77

3.4 Redes Vecinales para la prevención del delito en Nezahualcóyotl.....77

3.5 Hacia una prevención del delito eficaz.....79

3.5.1 Educar a la ciudadanía.....80

CONCLUSIONES.....85

BIBLIOGRAFIA.....87

INTRODUCCIÓN

El gobierno del Estado de México dentro de sus funciones tiene la responsabilidad de procurar la seguridad pública, la cual tiene como fin ofrecer a la sociedad protección en todos los ámbitos en que esta se desenvuelva; siendo así que, dentro de este cometido se encuentra la prevención del delito, misma que tiene como objeto la supresión y disminución de las conductas delictivas, mediante la creación de medidas y acciones que tendrán como fin erradicar los comportamientos que puedan dañar o convertir a la población en víctimas de un ilícito.

Es por ello que las autoridades dentro de las atribuciones que el Estado les otorga da la facultad de crear estrategias y acciones para fomentar la participación ciudadana en materia de prevención, es decir que está en colaboración con los ciudadanos trataran de buscar e impulsar la creación y el establecimiento de las redes ciudadanas, siendo el caso de que la prevención del delito y la violencia vaya orientada a fomentar la conciencia ciudadana de una determinada comunidad para que esta tenga conocimiento de los derechos que les son reconocidos en los distintos instrumentos normativos para su beneficio y el de su colonia; dado a que los ejes rectores en este trabajo de investigación son las personas, su entorno y las relaciones o lazos que establecen en el lugar donde se encuentra situado su domicilio.

De modo que esta forma de prevención del delito es lo que da origen a nuestro planteamiento del problema ya que la Ley para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México establece que la participación ciudadana se hace efectiva a través de la actuación de la población mediante la construcción de redes vecinales, no obstante el Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en el Estado de México contempla las redes y alianzas de participación ciudadana como acción, pero este no las articula de modo que puedan ser llevadas a cabo de una manera eficaz, por lo tanto los ciudadanos no participan en coadyuvancia con la autoridad en el tema de la prevención del delito.

Una vez expuesto el problema de investigación se planteó la siguiente hipótesis: la autoridad deberá generar estrategias para instrumentar la participación activa y directa de las redes y alianzas de participación ciudadana con el fin de que estas colaboren con la aportación de ideas y acciones para la prevención del delito.

Para lograr la comprobación de la hipótesis planteada en la presente investigación se analizará el programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia desde las teorías de la participación ciudadana y la creación de alianzas y redes; así como también la revisión de la ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México; y se analizarán datos recolectados por el proyecto PAIDI para saber de la existencia de dichas redes u organizaciones vecinales.

En el primer capítulo se conocerá y explicará el marco teórico-conceptual de las redes y alianzas de participación ciudadana, mediante el estudio de la seguridad pública, seguido de la prevención, sus tipos y el conflicto, ya que derivado de ello se examinarán las formas por las cuales los ciudadanos pueden participar en los mecanismos que las autoridades establezcan para la solución de los conflictos y la prevención del delito con la ayuda de la ciudadanía, por consiguiente se estudiará la conformación de las redes y alianzas con el objetivo de que los individuos tengan conocimiento de cómo se forma y cuál es la función de cada una de ellas.

En el segundo capítulo se analizará la figura de la democracia y el derecho de asociación para establecer su relación e importancia de la constitución, establecimiento y funcionamiento de las organizaciones vecinales, para que derivado de ello los ciudadanos conozcan los derechos que les son reconocidos por diversos instrumentos normativos así como también conozcan los tipos de autoridades auxiliares que existen en su comunidad y cuáles son las atribuciones de estas y el rol que deben cumplir en la colonia o Municipio.

En el tercer capítulo versa sobre el análisis de las estrategias y acciones planteadas por las autoridades en materia de prevención en el Estado de México, posteriormente se hace un análisis de la información recabada por el proyecto PAIDI en la cual se muestran gráficos sobre actividades que realizan los municipios de Naucalpan de Juárez y Atizapán de Zaragoza, por ejemplo los conflictos que se presentan en estas localidades, la confianza entre vecinos, las situaciones por las que nacen los conflictos, así como también si los ciudadanos sabe de la existencia de los mecanismos de prevención entre otros.

*REDES Y ALIANZAS CIUDADANAS COMO
PREVENCIÓN DEL DELITO.*

CAPITULO I.

1.1 Prevención del delito

Para hablar de la prevención del delito resulta necesario abordar el tema de seguridad pública, misma que se encuentra bajo la tutela del Estado y tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

La Ley de seguridad Nacional en su artículo 2º nos establece que:

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.¹

Del artículo anterior, se aprecia que la seguridad pública es parte esencial del bienestar de la sociedad, esta se apoya de la política criminal para crear políticas públicas e instrumentos que permitan garantizar la seguridad de las personas que habitan y transitan en el país, estas deben responder no solo a la reducción de la criminalidad, sino también al bienestar de la sociedad, por lo que en consecuencia las políticas y programas tendientes a garantizar la seguridad deben evitar la comisión de delitos pero también deben de promover en la ciudadanía la certeza de que este tipo de eventos serán tratados con el fin de disminuirlos y/o erradicarlos.

Por las ideas expuestas con antelación, es imperioso hablar sobre prevención, pero para entrar al tema de la prevención es necesario un estudio previo de algunos conceptos básicos, por lo cual se establecerá con ello, sus elementos, objetos y fines.

¹ *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009.

En este margen de ideas, encontramos distintos conceptos de lo que es la prevención del delito, uno de ellos es manifestado en el Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal el cual establece lo siguiente:

La “prevención del delito” engloba toda la labor realizada para reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus efectos perjudiciales en las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia. La prevención del delito procura influir en las múltiples causas de la delincuencia. La aplicación de la ley y las sanciones penales no se incluyen en este contexto, pese a sus posibles efectos preventivos.²

Por su parte, Ronald V. Clark define la prevención del delito como “las intervenciones que procuran promover la seguridad de individuos y comunidades sin recurrir a sanciones de justicia penal o social”.³

En efecto, se puede percibir que el concepto de prevención del delito es muy amplio, debido a la evolución de la sociedad y de los mecanismos que se han creado para prevenir el delito, por lo tanto la definición que engloba los elementos de la prevención es el siguiente: “Prevención del delito, es toda medida para atacar los factores causales del delito, incluidas las oportunidades para la comisión de delitos”⁴.

Del concepto precedente se puede identificar que los elementos que integran la prevención del delito son;

- En primer lugar, el objeto que persigue, es decir, el combate de las causas que generan la comisión del delito, esto se debe a que la prevención busca aminorar pero también erradicar las causas que motivan a los individuos a delinquir;
- En segundo, es la supresión de conductas antisociales de la población que pueden ser consideradas delitos;

² Naciones Unidas, *Décimo segundo Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*, Brasil, 12 a 19 Abril, 2010, p.2

³ Clarke, Ronald V, *Prevención Eficaz del Delito: Adaptación a las Nuevas Situaciones*, Foro sobre el Delito y la Sociedad, Naciones Unidas, Centro para la Prevención Internacional del Delito, 1 Febrero de 2001, New York, Naciones Unidas, p. 20.

⁴ Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, *Prevención del delito*, Octavo periodo de sesiones, Viena, Austria, 27 de abril- 6 de mayo de 1999, p. 4.

- El tercero, las personas a las que van dirigidas las estrategias de prevención.

Las estrategias de prevención se dirigen en sentido amplio, a la sociedad en general y en sentido estricto, a la población que tiene mayor probabilidad de cometer un delito y además a las personas que ya delinquieron, con la finalidad de preservar, reconstruir la paz y el tejido social.

Lo anterior se funda y motiva a través de las políticas, estrategias y acciones que elabora el gobierno en todas sus esferas de competencia, logrando la consolidación y eficacia de dichas estrategias con la implementación y aplicación de las mismas.

1.1.1 Tipos de prevención

Prevención primaria, secundaria y terciaria.

Sobre las bases de las ideas expuestas con anterioridad, se pueden identificar con claridad, la conceptualización, el objeto y fines de la misma; sin embargo, es importante aclarar que son elementos de la prevención en general, pero existen diversos tipos de prevención; para hablar de los tipos de prevención es vital indicar a quienes va dirigida la misma, de lo anterior nos encontramos que Peñaloza⁵ hace una clasificación de la prevención, la cual se divide en primaria, secundaria y terciaria:

- Prevención primaria: Es dirigida a la población en general.
- Prevención secundaria: Es dirigida a grupos sociales en riesgo de realizar delitos.
- Prevención terciaria: Es dirigida a aquellos que ya realizaron delitos.

Referente a los tipos de prevención mencionados se entiende que la prevención primaria dirige su enfoque hacia la disminución de oportunidades delictivas, es decir que se practica en las situaciones o factores sociales que se

⁵ Peñaloza J. Pedro, *Prevención Social del Delito*, Ed. Porrúa, México, 2004, p. 172.

suscitan en la población; la segunda se dirige a una población en específico es decir que este tipo de prevención se enfoca a un conjunto de personas que estén propensos a mayores riesgos de desarrollar alguna conducta delictiva, ya sean niños o jóvenes, esta se asienta en la orientación temprana de las conductas criminógenas y de influencias a estos grupos, y la tercera se dirige a todas aquellas personas que ya han delinquido, lo que pretende este último punto es que esas personas que ya han delinquido no reincidan.

Esta clasificación se hace de manera genérica ya que como sabemos la prevención esta tendiente a aminorar la violencia y delincuencia en la población mediante el estudio y observación de las circunstancias que se desarrollan e influyen en la vida cotidiana de las personas.

De los conceptos precedentes se percibe que estos tipos de prevención sirven como puntos clave para que el Estado comience a crear, desarrollar e implementar programas, estrategias y acciones para la prevención del delito en cuanto a la forma de pensar y actuar del individuo.

Prevención situacional, social y comunitaria.

Prevención situacional.

Es aquella modalidad que enfoca su estudio en el contexto ambiental y social en que la población se desenvuelve, es decir, desde una perspectiva amplia, podría ser el espacio público y los vínculos sociales, mismos que se ven afectados por una serie de fenómenos que se presentan, mismos que pueden ser culturales, sociales y económicos, como por ejemplo: la pobreza, la violencia, la falta de educación, malas condiciones de una localidad, usos de drogas entre otros.

La prevención situacional es definida de la siguiente manera:

La prevención situacional es un enfoque orientado a disminuir la oportunidad del delito y a reducir la percepción de la inseguridad de la

población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espacial, mediante políticas o acciones enfocadas a la proyección de la convivencia y/o diseño del entorno urbano, generando la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, e integradores.⁶

Este tipo de prevención no va dirigida a las causas por la cuales las personas cometen delitos, si no que esta se interesa por sus formas de aparición, es decir, a los factores exteriores que influyen en la población a cometerlos.

Por su parte Clarke⁷ nos menciona que los objetivos principales de la prevención situacional son los siguientes:

- Reducir las oportunidades para cometer delitos, aumentando el esfuerzo y la percepción de riesgo para el potencial delincuente;
- Disminuir la percepción de inseguridad de la población en espacios públicos concretos;
- Promover el control social de la comunidad sobre los espacios urbanos comunes.

Ciertamente tenemos que lo mencionado por Clarke sirve como base para que la autoridad se centre en este tipo de factores, los cuales son puntos clave para empezar a prevenir el delito en un espacio exterior, posteriormente con la ayuda de los individuos que en ella habitan se observaran otros objetivos los cuales al igual que los ya mencionados servirán para una mejor prevención del delito.

Finalmente para que este tipo de prevención sea posible es necesaria la intervención de la autoridad, la cual se enfocara en neutralizar y reducir situaciones de riesgo que sean de mayor atractivo al delincuente, ya que en esta tesitura de ideas se cree que los delitos no se dan por causas internas del individuo, sino por numerosos factores externos, los cuales favorecen o inducen al delito.

⁶ Adams Crawford y Ken Evans, *Crime prevention and community safety*, en Mike Maguire, Rod Morgan y Robert Reiner (coords.), *The Oxford Handbook of Criminology*, 5ª ed., Oxford, Clarendon Press, 2005, pp. 769-804.

⁷ Ronald V. Clarke, *Situational Crime Prevention. Successful Case Studies*, 2da Edición Guildenland, Nueva York, Harrow and Heston, 1997.

Prevención Social.

Es definida como “toda acción de carácter social dirigido al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la ejecución de acciones tendientes a que un determinado fenómeno delincencial no aparezca o atenúe sus efectos”⁸. Es conveniente aclarar que la base de esta estrategia de prevención se refiere al autor del delito y su predisposición individual a la criminalidad que destaca en el contexto social en cuanto al nacimiento del delito.

Por otro lado, Eduardo Martínez Bastida nos da el concepto más amplio de la prevención social del delito:

Se basa en intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal, sustentándose en las teorías clásicas de la etiología del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores (familia, escuela, amigos, pareja, empleo, drogas, alcohol, etc.). Es decir se pretende actuar sobre las causas más significativas de la criminalidad y la creación de lazos de solidaridad social que, favoreciendo la prevención de conductas ilícitas, incrementen la calidad de vida de los ciudadanos y los resultados solo podrían darse en el mediano y largo plazo.⁹

La estrategia de prevención social tiene como finalidad acrecentar el bienestar de la población, por ejemplo: al aumentar el acceso a bienes sociales como la salud, a un entorno seguro y sano, el empleo, educación, el entorno familiar y de trabajo, etcétera, los objetivos de este tipo de prevención es reducir los factores que activan a los ciudadanos marginados a recurrir al delito como oportunidad para satisfacer sus necesidades.

En este orden de ideas la prevención social del delito va orientada a crear un bienestar social y una reconstrucción del tejido social para la población, mediante la creación de un conjunto de acciones que generen dinámicas para que toda persona perteneciente a la población pueda integrarse, identificarse y apoyar en el interés colectivo, es decir que estos participen en las estrategias de creación

⁸ Naciones Unidas, Décimo Congreso sobre Prevención del Delito y tratamiento del delincuente, Viena, Austria, 2000.

⁹ Martínez Bastida Eduardo. *Política Criminológica*, Editorial, Porrúa, México, 2007, p.91

de políticas públicas mediante la aportación de ideas para crear un bienestar social.

Prevención comunitaria

Esta modalidad de prevención se desprende de la prevención social, esta última es llevada a cabo mediante estrategias dirigidas a áreas urbanas en particular o a un grupo de personas en específico que tengan altos índices de comisión de delitos o que por los factores, costumbres o conductas que se den en ese área o grupo de personas se aprecie que está se encuentra en riesgo de que se cometan delitos.

La prevención comunitaria se orienta a cambiar las condiciones de vida de los vecindarios que sufren privaciones y bajos niveles de cohesión social, en que son altos los riesgos de que se lleve a cabo el delito.

Este tipo de prevención está compuesta por la prevención social y situacional, ya que contiene medidas de los dos tipos de prevenciones. Como ejemplo tenemos que la prevención social la cual está encaminada a que gobierno cree estrategias para acrecentar el bienestar social, mientras que la situacional trata de mejorar el entorno en que se desenvuelve el ciudadano, todo esto se relaciona con este tipo de prevención ya que la población le hará saber a la autoridad que deficiencias y carencias son las que presenta la localidad o municipio al que pertenecen.

La prevención comunitaria comprende estrategias en las cuales es vital la intervención de la comunidad, en otras palabras la llamada “participación ciudadana” ya que a través de esta se dará apoyo social a la comunidad, en cuanto al mejoramiento del ambiente social y la reducción de oportunidades de comisión de delitos a través de diversas formas de vigilancia, las cuales son llevadas a cabo por la población.

Al respecto Peñaloza¹⁰ señala que las intervenciones de la población se resumen en tres enfoques los cuales son:

- La organización de la comunidad, basada en la movilización de los residentes a los fines de la prevención y de la reconstrucción del control social informal.
- La defensa de la comunidad, a través de varias formas de autoprotección de los ciudadanos o estrategias defensivas de carácter urbanístico y arquitectónico;
- Desarrollo de la comunidad, que comprende medidas dirigidas a la reconstitución de la dimensión comunitaria y al mejoramiento de conjunto de las condiciones sociales, de vivienda y de los servicios.

En términos generales es posible que este tipo de prevención no se base en concepciones teóricas muy elaboradas, sino más bien es una reflexión sobre el delito y las formas en las cuales se tiene que actuar para prevenirlo.

En conclusión las iniciativas desarrolladas por parte de la ciudadanía bajo este tipo de prevención, figura la organización de vecinos, como son los comités de vigilancia o la consolidación de otro tipo de organización local que permite prevenir la criminalidad así como también la creación de policía de tipo comunitario o de cercanía lo cual aumenta los niveles de seguridad de la población y sirve también como mecanismo de disuasión de la criminalidad.

Es importante señalar que para este trabajo de investigación se tendrá como base la prevención comunitaria, ya que esta va enfocada a un localidad o comunidad en específico, en este caso lo que se pretende es explicar cómo influyen los conflictos a nivel vecinal en cuanto a la generación de violencia y la comisión de delitos, es necesario insistir que para que esta sea llevada a cabo se requiere de la ciudadanía como vigilante del entorno en el que vive para así con apoyo de la autoridad estos puedan crear soluciones, estrategias y acciones para prevenir el delito y la violencia.

¹⁰ Peñaloza J. Pedro, *Prevención Social del Delito*, Ed. Porrúa, México, 2004, p. 199.

Cuadro1. Tipos de prevención ¹¹



1.2 El Conflicto

El conflicto forma parte de la vida, ya sea en el trabajo, en la familia o en las relaciones de amistad. Los seres humanos somos complejos y en la vida diaria tendemos al conflicto.

Como sabemos los seres humanos son un ser social por naturaleza, esto quiere decir que es imposible que una persona se mantenga alejado de la sociedad ya que debido sus necesidades hacen que este busque a otros para sobrevivir.

A partir de estas interacciones entre los individuos aparecen frecuentemente conflictos, los cuales pueden ser de mayor o menor gravedad dado el nivel al que se den y el comportamiento de las personas. Dependiendo del tipo de conflicto y su desarrollo, en estos puede o no aparecer la violencia o agresividad entre las partes.

¹¹ *Elaboración propia.*

El conflicto es definido como “una situación de confrontación de dos o más protagonistas, entre los cuales existe una discrepancia motivada por una confrontación de intereses”.¹²

El concepto de conflicto es muy ambiguo ya que si, este es una manifestación de intereses contrapuestos pero lo que no nos indica es quienes están involucrados en el mismo, como ejemplo tenemos que el conflicto puede suscitarse entre dos personas, familias, grupos, comunidades e incluso entre países, en el conflicto intervienen diversos factores los cuales pueden ser de índole cultural, estructural y de comportamiento, los cuales más adelante se explicaran de forma detallada.

Para concluir tenemos que el conflicto tiene un gran impacto y trascendencia en las relaciones entre los individuos estos no son tomados en cuenta ya que la mayoría de los casos no llegan a ser tan complejos, sin embargo los que llegan a presentar violencia o agresión pueden causar un grave daño a las partes involucradas, por eso la necesidad de que a partir de que estos surjan se tienen que tratar, ya que en la actualidad se han presentado conflictos en los cuales se han llegado al extremo de que se conviertan en delitos.

1.2.1 Tipos de conflicto.

Se cree que los conflictos siempre son negativos pero llevando a cabo la investigación encontramos que este puede tener un impacto tanto positivo como negativo¹³, en cuanto a estos podemos entender que:

- Los Conflictos positivos son aquellos en donde se presentan problemas que antes no se tenían en cuenta, ya sean culturales, sociales de comportamiento, entre otros, estos motivan a las personas a entender el punto de vista de todos, además que facilita la producción de nuevas ideas, la creatividad y el cambio, estos pueden mejorar el proceso de toma de

¹² <https://www.psicoactiva.com/blog/los-conflictos-tipos-causas-alternativas-solucion/>, consultado el 20 de abril 2108, 3:34 PM.

¹³ Cfr. *¿Qué es el conflicto?*, CORECO, México, junio 2002 p. 16,24.

decisiones y fortalecer la relación de la sociedad si se resuelven adecuadamente, en consecuencia estos tienen como finalidad el progreso y la cohesión social.

- Los conflictos Negativos son aquellos que generan emociones negativas, las cuales limitan la comunicación entre los individuos, es decir, que estos se cierran a escuchar razones no aceptando y no aceptan otras formas de pensar, este tipo de conflicto en algunas ocasiones puede implicar violencia lo que provoca que se dé un deterioro al tejido social.

El conflicto tiene varias definiciones, sin embargo existen clasificaciones y tipos, mediante los cuales es comprendido así como también las situaciones en las que se puede presentar, los cuales se dan:

Según la pluralidad de sujetos los conflictos pueden ser interpersonales o intragrupal:

- El conflicto interpersonal se presenta cuando involucra a varias partes¹⁴.
- El conflicto intragrupal este tipo de conflicto se da dentro de un pequeño grupo: dentro de las familias, corporaciones, clases etc.¹⁵.

Según los contrarios, los conflictos pueden ser entre iguales y conflictos jerárquicos¹⁶:

- Entre iguales, las partes en conflicto se encuentran en el mismo nivel, es decir, de vecino a vecino, de hermano a hermano.
- Los conflictos jerárquicos, aquellos en que las partes no se encuentran en un mismo plano de igualdad. Ej. subordinado contra superior, padre e hijo.

¹⁴ Tesis de Licenciatura, Manzano María Cristina y Torres Eduardo Carlos, *La negociación una alternativa en la solución de conflictos*, Pontificia Universidad Javeriana, Santa fe de Bogotá, 2000, p.8

¹⁵ Alzate Ramón, *Teoría del Conflicto*, Universidad Complutense de Madrid, España, p.7

¹⁶ *Óp. cit.*, p.8

De acuerdo con la percepción los conflictos pueden ser de opinión o de interés.

- Conflictos de opinión “Proviene de divergencias de criterio o de opiniones, de juicios sobre el objeto del desacuerdo. Se sitúan dentro de diferencias de educación, de cultura, de personalidad o de referencias”.¹⁷
- Conflictos de interés “Son aquellos que se establecen entre dos personas a veces de acuerdo en su opinión, pero que discrepan sobre la partición, la distribución. Los conflictos de interés no se refieren solamente a dinero, pueden ser: financieros, intelectuales, estéticos, morales¹⁸.”

De acuerdo con la intensidad se pueden clasificar en tres niveles, roces, choques y crisis¹⁹.

- Cuando se presentan roces, podemos decir que el conflicto es de baja intensidad.
- Los choques se presentan cuando el conflicto es de mediana intensidad.
- Cuando se habla de crisis, quiere decir que se ha presentado un conflicto de alta intensidad.

Por su naturaleza pueden ser espontáneos o provocados²⁰.

- Conflictos espontáneos, son aquellos que estallan sin que nadie los haya previsto ni organizado, surgen de manera imprevista, aparecen como resultado de la interacción de diferentes variables que, en su momento crean una situación de choque.
- Conflictos provocados, son el resultado de una maniobra deliberada, responden por ejemplo a las convenciones colectivas o a los cambios proyectados en las organizaciones, e incluso en la sociedad”.

Cuando se manifiesta un conflicto se puede apreciar que estos no solo pueden darse en un solo tipo si no que hay una estrecha relación con los demás,

¹⁷ Pierre Lebel, *El arte de la Negociación*. Ediciones CEAC. 1990, Barcelona. Pág. 10

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ *Óp cit.*, p 11

²⁰ *Idem*.

por ejemplo un conflicto puede ser interpersonal y a su vez un conflicto de intereses, entre iguales y a un nivel de choque.

Como podemos observar el conflicto es un tema bastante amplio y complejo, debido a que estos pueden manifestarse de diversas maneras los cuales tienen un gran impacto en la sociedad dependiendo el sentido que tomen, ya sea si son de manera positiva o negativa.

El conflicto como ya se vio con antelación, es la manifestación de las partes que lo conforman quienes tienen intereses contrapuestos, los cuales entran en una disputa por ganar o imponer su voluntad, creencias, defender intereses entre otros, pero en algunas ocasiones el conflicto llega a llevar consigo la violencia.

Para abordar este tema es necesaria la distinción entre violencia y delito por lo que la organización mundial de la salud define la violencia como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte” [sic]²¹.

Mientras que el delito es definido como “toda acción u omisión que, por malicia o negligencia, da lugar a un resultado dañoso, estando prevista o tipificada en la ley penal con el señalamiento de la correspondiente pena o castigo”.²²

Una vez definida la violencia y delito podemos partir que estos se manifiestan en un conflicto negativo y que como tal el conflicto no es generador de violencia si no que los intereses contrapuestos de los individuos son los que la generan, lo que trasciende a que estas conductas sean delictivas, debido a esto

²¹ Organización Mundial de la Salud <http://www.who.int/topics/violence/es/>, Consulta 22 de abril de 2018 3:26 p.m.

²² Enciclopedia jurídica <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/delito/delito.htm>, Consulta 22 de abril de 2018 3:37 p.m.

tiene que ser tratado el conflicto para que las partes que en el intervienen no exterioricen esa violencia o agresión.

De esta manera se entiende que la violencia puede ser desempeñada por una de las partes involucradas o ambas, las cuales hacen uso de la fuerza física o de la amenaza lo que tendrá como consecuencia un daño psicológico o físico, mismos que pueden o no estar configurados como delitos dependiendo de cómo y a qué grado fue ejercida esta.

1.2.3 Formas de solución de conflictos

Los conflictos son considerados conductas menores y de poca relevancia, estos en su desarrollo producen o pueden producir problemas mayores los cuales deben ser controlados mediante los medios de solución de conflictos que son procedimientos no jurisdiccionales que tienen como objetivo resolver conflictos suscitados entre partes con un problema de intereses.

Dentro de estas formas o medios de solución de conflictos nos encontramos con la mediación, conciliación y el arbitraje, las cuales pueden ser llevadas a cabo por los ciudadanos y los que deberán estar capacitados para llevar dichos procedimientos, con el fin de no recurrir a una autoridad, lo cual sería una última estancia si este no se resuelve.

Cuadro 2. *Formas de solución de controversias*²³

Mediación	Conciliación	Arbitraje
Es el procedimiento voluntario mediante el cual las partes en conflicto buscan llegar a	Es el procedimiento voluntario en el cual un tercero llamado conciliador, sugiere a las	El sistema alternativo al judicial, fundamentado en la autonomía de voluntad de las partes legitimadas

²³ Elaboración propia.

<p>un acuerdo, con la intervención de un tercero imparcial llamado mediador, cuya participación se concreta en facilitar la comunicación entre aquellos.²⁴</p>	<p>partes soluciones en sus conflicto.²⁵</p>	<p>que deciden a través de un convenio entre ellas, someter sus diferencias sobre un derecho de su libre disposición actual o de un futuro determinable al juicio de una tercera persona (física o jurídica) imparcial y especializada quien conforme a un procedimiento apegado a derecho o bien actuando con base en equidad decidirá el conflicto. Tal decisión (laudo) produce los mismos efectos que una sentencia judicial.²⁶</p>
---	---	--

1.3 Participación Ciudadana.

Históricamente la participación ciudadana se ha manifestado de diversas formas, tenemos que en la Edad Media se daba por medio de los gremios de artes y oficios, mientras que en la Edad Moderna la soberanía se traslada a la voluntad popular, y los gobernantes dejan de representarse a sí mismos para representar los intereses de la nación.

²⁴ *Ley de Mediación y Conciliación del Estado de Aguascalientes*. L27 de diciembre de 2004, última reforma publicada el 27 de octubre de 2008.

²⁵ *Ídem*.

²⁶ Morán Navarro, Sergio Arnoldo, Cervantes Bravo, Irina Graciela y Peña García, Juan Silvestre, *Justicia alternativa en México, Mediación, conciliación y arbitraje*. Un estudio referido al sistema jurídico mexicano, México, Universidad Autónoma de Nayarit, 2009, p. 124

Algunos personajes relevantes de estas épocas tenían nociones de que la opinión de la ciudadanía era importante para el crecimiento y desarrollo de su país o nación. Entre estos destacan:

Nicolás Maquiavelo quien decía que “El pueblo es más sabio que sus gobernantes”²⁷ mientras que Immanuel Kant refería que “la simpatía que despiertan las revoluciones entre la gente, es prueba de que existe cierta disposición moral hacia el progreso”.²⁸ Por su parte el sociólogo Jürgen Habermas expresaba que “en la sociedad burguesa la opinión pública es la única fuente legítima de las leyes.”²⁹

En relación con lo anterior se puede percibir que la participación ciudadana no estaba contemplada, pero los autores consideraban que la opinión de la sociedad era indispensable para el progreso de la nación. Para entrar al tema es fundamental definir la participación ciudadana, de este modo Rodrigo Baño nos dice que “La participación ciudadana es la intervención de los particulares en las actividades públicas, en tanto que son portadores de intereses sociales”.³⁰

Por su parte Merino nos dice que “la participación ciudadana significa intervenir en los centros de gobierno de una colectividad, participar en sus decisiones en la vida colectiva, de la administración de sus recursos y el modo en que se distribuye sus costos y beneficios”.³¹ Mientras que Silvia Bolos Jacob nos dice que:

“Existen dos formas básicas de participación, en primer lugar, la que genera la toma de decisiones por parte de la población en asuntos de interés general (elecciones, consejos de desarrollo en los gobiernos locales etc.) Y, en

²⁷ Maquiavelo, Nicolás. *Discurso sobre la primera década de Tito Livio en Obras políticas*, La Habana, Ediciones de ciencias sociales, 1981, p. 144.

²⁸ Kant, Immanuel, *Replanteamiento sobre la cuestión de si el género humano se halla en continuo progreso hacia lo mejor*, en ideas para una historia universal en sentido cosmopolita y otros escritos de filosofía de la historia, Madrid, Tecnos, 1987, p87-88.

²⁹ Habermas, Jürgen, *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, 1981, p.8-9.

³⁰ Baño, Raúl, *Consideraciones acerca de la Participación Ciudadana en participación ciudadana en políticas públicas*, Flacso, Santiago de Chile, 1997, p. 15.

³¹ Merino, M. *La participación Ciudadana en la Democracia Iipes*, CEPAL, Quito, 1996.

segundo lugar, las prácticas sociales y políticas que se producen en distintas agrupaciones de distinto ámbito social, con intereses y objetivos tan heterogéneos con los propios grupos”³².

Ser ciudadanos nos da la condición de pertenecer a una comunidad, a un espacio donde hay una realidad social, el hecho de pertenecer a una comunidad conlleva a una serie de derechos y obligaciones, como por ejemplo un derecho ciudadano a la participación. De esta manera algunas de las formas en que esta se manifiesta es a través de movimientos sociales, asociaciones, entidades ciudadanas, órganos colectivos y de participación como son, comisiones vecinales asambleas entre otros.

La participación ciudadana tiene como finalidad ampliar la presencia de la sociedad en las determinaciones de las políticas públicas así como también tiene como fin que estas identifiquen las necesidades específicas del entorno en el que se desenvuelven con el objetivo de que con ayuda de la autoridad se creen posibles soluciones a esas necesidades. Dichas manifestaciones pueden ir dirigidas hacia un nivel estratégico, ya sea que puedan abarcar desde toda una comunidad, una ciudad, un municipio, o un nivel sectorial.

Desde un punto sociológico nos lleva a vincularlo con la política y sus formas de acción en contravención con otras formas rebeldes y violentas de expresión ciudadana, como ejemplo de ella tenemos los procesos electorales los cuales son una tipo de participación ciudadana.

En este orden de ideas se puede concluir que la participación ciudadana es un término que pretende señalar la relación de los ciudadanos con el gobierno donde dicha relación puede ser en primer lugar una forma de limitar los excesos que pudiera cometer el gobierno, y en segundo lugar que se dé la colaboración de la autoridad y la sociedad para la resolución de necesidades colectivas

De ahí que la participación ciudadana, es la vinculación entre el gobierno y la población para que los últimos con ayuda de los primeros se den a la tarea de crear programas y acciones que vayan encaminados a resolver las necesidades y deficiencias que sufre la sociedad, así como también que la ciudadanía pueda

³² Bolos Jacob, S., *Los dilemas e la participación en gobiernos locales*, universidad Iberoamericana- Santa Fe presentado en el 2° congreso IGLOM, México.

intervenir en decisiones públicas en beneficio y mejora de la población, incluyendo la resolución de conflictos.

1.3.1 Tipos participación.

En las relaciones diarias que se presentan en la población se puede dar la instauración de numerosas formas de participación, por su parte Nuria Cunill³³ en su obra nos distingue cuatro tipos de participación que se pueden dar en un comunidad, las que son, la participación social, comunitaria, política y ciudadana.

Cuadro 3. *Tipos de participación ciudadana.*³⁴

Participación social	Es la que se da en razón de la pertenencia del individuo a asociaciones u organizaciones para la defensa de los intereses de sus integrantes, y el interlocutor principal no es el Estado sino otras instituciones sociales.
Participación Comunitaria	Es el involucramiento de individuos en la acción colectiva que tiene como fin el desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros y asegurar la reproducción social; suele identificarse con la beneficencia. El interlocutor principal de estas acciones no es el Estado y, en todo caso, lo que se espera de él es recibir apoyo asistencial.
Participación política	Tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones formales y mecanismos del sistema político: partidos, parlamentos, ayuntamientos, Elecciones. Es una participación mediada por los mecanismos de la representación política.

³³ Cunill, Nuria, participación ciudadana: *Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos*, 1991, Venezuela, citado por Villarreal Martínez, María Teresa, en “*participación ciudadana y políticas públicas*”, p. 32

³⁴ Elaboración propia,

Participación ciudadana	Es aquella en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos. Esta participación pone en contacto a los ciudadanos y al Estado, en la definición de las metas colectivas y las formas de alcanzarlas.
----------------------------	---

De lo precedente para esta investigación nos servirán de base la participación comunitaria y en consecuencia la ciudadana, ya que en el cuadro anterior se establece la finalidad de cada una de estos tipos de participación, en consecuencia lo que se busca es que los ciudadanos identifiquen cuales son las necesidades y factores que induzcan a los miembros de una comunidad a manifestar la violencia y en su defecto que cometan delitos, para que posteriormente se involucren de manera directa en acciones con el gobierno para cubrir esas necesidades y eliminar o reducir esos factores externando su opinión ante estas situaciones.

1.3.2 Mecanismos de participación ciudadana

En relación al apartado anterior tenemos que para que esta sea posible deben existir mecanismos para que esta sea llevada a cabo, los mismos son definidos como “un conjunto de herramientas establecidas para asegurar e incentivar la movilización de la población. La preocupación central de una democracia consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas”³⁵

El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y beneficios para que los ciudadanos puedan incidir en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo.

³⁵http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Mecanismos_de_participaci%C3%B3n_ciudadana consulta 26 abril 2018, 7:20 p.m.

En opinión de Julieta Camacho nos dice que, “la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana mejora la relación entre gobernantes y gobernados; fortalece el sistema democrático representativo y participativo; garantiza derechos políticos y humanos y legitima decisiones gubernamentales, y consolida la gobernanza, es decir, logra que el gobierno y sociedad actúen en conjunto”³⁶.

De los conceptos precedentes nos encontramos con la existencia de dos mecanismos de participación como son los políticos y los sociales, los primeros se refieren al modo en que la ciudadanía interviene en la democracia, es decir, aluden a los procesos de decisión pública mientras que los segundos se refieren las a las formas de participación, no política, sino sociales, que son utilizadas por los ciudadanos para inmiscuirse en asuntos gubernamentales con el objeto de hacerse partícipes en discusiones, planteamientos de propuestas y todo tipo de acciones lo cual genera una coadyuvancia entre el gobierno y ciudadanos en beneficio de la colectividad.

Estos mecanismos de participación tienen que ser creados e implementados por el gobierno para que los ciudadanos puedan expresar libremente sus ideas. La autoridad debe informar a los ciudadanos que estos existen para que estos formen parte de ellos.

De lo anterior tenemos que existen diferentes mecanismos de participación ciudadana, los más relevantes son:

- Plebiscito;
- Referéndum;
- Iniciativa Popular;
- Consulta Ciudadana;
- Colaboración Ciudadana;
- Rendición de Cuentas;

³⁶ Camacho Granados, Julieta, “*Instrumentación de la participación ciudadana en México*”, Revista Electrónica, año V, número especial, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”, Universidad de Buenos Aires, 2011

- Difusión Pública;
- Red de Contralorías Ciudadanas;
- Audiencia Pública;
- Recorridos del Jefe Delegacional, y
- Asamblea Ciudadana.

Para esta investigación estudiaremos más a fondo el mecanismo de la asamblea ciudadana ya que es el que más se acerca a nuestro objetivo que es que los individuos pertenecientes a una comunidad participen en la prevención del delito mediante, el análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario; así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en la localidad en que lleven su vida cotidiana.

1.4 Redes y Alianzas Ciudadanas

1.4.1 Redes Ciudadanas

Mencionado todo lo anterior, encontramos que la participación ciudadana se puede exteriorizar mediante la llamada red ciudadana la cual es definida como “una forma de organización que sirve para articular esfuerzos y conocimientos entre distintos actores e instituciones, con el fin de lograr objetivos comunes”³⁷

A las personas les resulta de gran utilidad relacionarse, en este caso en una red, ya sea para compartir información, conocimiento, bienes, servicios etc. Estas redes ciudadanas son conformadas por personas de la sociedad civil, cuyo ámbito de operación puede estar relacionado con acciones de formación ciudadana, control social, incidencia en políticas públicas, entre otras. Es importante subrayar que la red es más que una reunión de personas interesadas en un tema o actividad específica, se trata, más bien de una forma de gestión con objetivos

³⁷ Grupo Alfaró, *Manual Ciudadano, conozcamos más sobre las redes ciudadanas*, p. 4

comunes a largo plazo, canales de comunicación, una organización y estructura consensuadas.

El motivo por las que se conforman estas redes ciudadanas es por la necesidad de las personas y organizaciones de relacionarse y cumplir objetivos, que de manera individual, no podrían alcanzarse. Este trabajo en red es un fenómeno social que ha de desarrollarse a nivel local, regional y mundial. Así mismo estas propician espacios donde se puede acceder a mayores oportunidades y beneficios como son, compartir experiencias, resolver problemas y alcanzar objetivos.

Las redes como anteriormente ya se dijo son de gran relevancia para una localidad, ya una de sus finalidades es dar solución a los problemas que se susciten en alguna localidad, municipio, etc., este tema es de gran trascendencia para el presente trabajo, debido a que dichas redes irán enfocadas hacia la prevención del delito porque a través de estas se podrán conocer los factores de riesgo que existen en un lugar determinado y a partir de ahí estas cumplirán con sus objetivos los cuales serían dar a conocer tales situaciones con el fin de que el gobierno actué en conjunto con estas redes para un mejoramiento del ambiente, social como público.

Características y tipos de Redes

Las redes ciudadanas se caracterizan por ser un sistema abierto, es decir, que los que la integran se organizan e interactúan de forma libre, para fortalecer ideas y estrategias de manera conjunta. Esta se basa en la participación democrática y horizontal, es decir, que nadie se encuentra por encima de otros, incorpora perspectivas y los recursos de todos sus integrantes, gracias a que comparten, reflexionan, se relacionan y entre todos toman decisiones.

Existen varios tipos de redes que se establecen de acuerdo a los intereses y objetivos de los partícipes, en este caso pueden existir redes que pueden o no estar dentro de una o varias categorías. De lo anterior nos encontramos con cuatro tipos de redes³⁸ que son:

- Temáticas: las cuales se mueven bajo un tema específico (género, medio ambiente, salud, educación, etc.)
- Geográficas: estas pueden actuar en un ámbito local, nacional, regional o global.
- Poblacionales: se enfocan en un tipo de población: niños, jóvenes, adultos.
- Sectoriales: se conforman de acuerdo a sus características (pública, privada, social etc.)

A partir de los tipos de redes se puede notar que al momento del establecimiento de una red este puede contener distintos tipos, en este orden de ideas como ejemplo tenemos que una red puede tener de temática en este caso la prevención, en cuando el ámbito geográfico esta será dirigida a nivel local y en cuando a la población puede ser dirigida en general es decir niños, jóvenes y adultos.

1.4.2 Alianzas Ciudadanas

Para poder comprender este apartado nos encontramos que el diccionario de la lengua española³⁹ lo define de la siguiente manera:

- f. Acción de aliarse.
- f. Conjunto de naciones, Gobiernos o personas que se han aliado.
- f. Pacto, convenio o tratado en que se recogen los términos en que se alían dos o más partes.

³⁸ *Ibidem*, p. 14.

³⁹ Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=1pvleBW> Consulta, 26 abril 2018 11:47 p.m.

Dando seguimiento a dicho tema, nos encontramos con las alianzas ciudadanas las cuales resultan de gran importancia debido a que a partir de la construcción de estas redes ciudadanas tienen más valor, ya que una vez establecidas, se va a realizar una alianza en este caso con la autoridad, como ejemplo ya sea con la Secretaria de seguridad pública o con el centro de prevención del delito, oficina de desarrollo urbano, entre otros, para que a partir de estas alianzas se logre una mayor eficacia en cuanto a la prevención.

A partir de estas alianzas las autoridades deberán brindar capacitación, asesoría y acompañamiento en los siguientes rubros: recuperación social, diagnóstico comunitario participativo de las necesidades y factores de riesgo que se observen en su localidad, procesos lúdicos de inmersión social y más. Las Alianzas tienen un propósito doble, ya que además de generar acciones de impacto significativo en el fortalecimiento del tejido social de las comunidades, las organizaciones locales o vecinales que ya trabajan en las colonias, desarrollarán las capacidades necesarias crear proyectos para mejorar las condiciones de vida en tanto relaciones sociales como ambientales.

*DEMOCRACIA, DERECHO DE
ASOCIACIÓN Y ORGANIZACIONES
VECINALES.
CAPÍTULO II.*

DEMOCRACIA, DERECHO DE ASOCIACIÓN Y ORGANIZACIONES VECINALES.

La democracia, el derecho de asociación y las organizaciones vecinales resultan de gran importancia para la constitución y el establecimiento de las redes ciudadanas, por lo que en el siguiente capítulo se mostrará la forma en que estas se llevan a cabo, así como también se conocerá cuál es la forma de reglamentación establecida en distintos instrumentos normativos, por lo cual, se abarcara el análisis de los derechos que tienen los ciudadanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la reglamentación de las organizaciones vecinales en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México entre otras.

2.1 Democracia

La palabra democracia proviene del idioma griego, donde “*demos*” significa pueblo, gente, y “*kratos*” significa poder, autoridad.

En su connotación política, la democracia se ha empleado para referirse a una particular forma de gobierno, distinguir el conjunto de reglas válidas para construir las decisiones, relacionar un sistema de pautas a través de las cuales se elige a los gobernantes, enunciar las vías de ejercicio del poder, significar un sistema en el que se respetan los derechos, calificar el principio articulador de un determinado modo de vida social ideal o bosquejar un estilo de vida.⁴⁰

La democracia es una forma de gobierno en la que los ciudadanos escogen a los gobernantes que los representarán en la conducción del país. Esta elección se hace a través del voto y los elegidos por la mayoría deben actuar conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siempre procurando lo mejor para el país.

Se debe entender que la democracia se encuentra estrechamente vinculada con la llamada participación de los ciudadanos, los cuales para que puedan estar en disposición de hacer uso de ella como derecho que le concede la Constitución, debe de contar con la calidad de ciudadano; para que las personas

⁴⁰ Villabella Armengol, Carlos Manuel *CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA EN EL NUEVO CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO*, IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., 2010, p.63.

puedan cumplir con esa calidad, el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que: “Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir.”⁴¹

Las personas que residen en el país no tienen que contar necesariamente con la calidad de ciudadanos para poder ejercer los derechos que confiere la Constitución, solo que en este tipo de asuntos (políticos) es fundamental ser considerado ciudadano para tener voz y voto al momento de elegir a los representantes ya sea del país o de una localidad, los cuales se encargarán de llevar en una buena dirección al país y al municipio al que representan, es decir, estos deberán garantizar la seguridad, el desarrollo, la salud, entre otras cuestiones a los habitantes que representan. En consecuencia los representantes para poder cumplir con sus obligaciones tendrán que crear estrategias y acciones para poder alcanzar los fines que persigue el Estado y es su caso el Municipio.

De lo anterior se entiende que la democracia es el reconocimiento jurídico de la participación de los ciudadanos así como también el aseguramiento institucional de la misma, para que la ciudadanía intervenga en toda forma de representación o en cualquier decisión política o gubernamental, así como en todo asunto público que es constitutivo de la voluntad ciudadana.

Existen diferentes tipos de democracia de las cuales distinguimos dos: la democracia representativa y la participativa. La primera de ellas se sustenta en el principio de soberanía popular, entendiendo por esta “el conjunto de ciudadanos que gozan de derechos políticos y que pueden, por consiguiente, participar de un modo u otro en la constitución de la voluntad política colectiva”.⁴² Este principio de soberanía popular es el que permite distinguir las formas en que puede ser ejercida la democracia por los ciudadanos que participan en las decisiones y

⁴¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el Diario oficial de la federación el 15 de septiembre de 2017.

⁴² Salazar, Luis y Woldenberg, José. *Principios y valores de la democracia*, México, Instituto Federal Electoral 1993, p. 18.

acciones públicas, políticas y sociales. La democracia representativa es también llamada democracia indirecta, debido a que en esta no es el pueblo el que gobierna, sino que los ciudadanos se encargan de elegir a los representantes que se encargaran precisamente de eso “representarlos” en la toma de decisiones tanto interna como externamente.

Mientras que la democracia participativa es definida como “un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse, de tal modo que pueda ejercer una influencia directa en las decisiones públicas, es decir en el gobierno”.⁴³ Este tipo de democracia contempla tanto la participación social y la comunitaria, las cuales tienen como objetivo atender los intereses de la comunidad o mejorar la calidad de vida de la población. La democracia participativa lleva consigo la participación activa de los ciudadanos en cuanto a las necesidades que tenga su comunidad entre las cuales se encuentra la inseguridad y los conflictos entre los vecinos de la misma.

En relación con el capítulo anterior se hace alusión en este, a dos de los tipos de participación ciudadana, resulta importante su mención debido que a partir de estas se van a conformar y establecer las redes ciudadanas entre los habitantes de una comunidad por lo que no está demás referirnos hacia ellas; en cuanto a la participación social tenemos que, es aquella que implica la agrupación de individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses⁴⁴, mientras que la participación comunitaria es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios, en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas, se encuentra adherida al desarrollo comunitario y tiene como objetivo el mejoramiento de las condiciones de vida en una comunidad determinada⁴⁵.

⁴³ Secretaria General de Gobierno, *Ciudadanía Activa*, Revista Digital, México, año 2. número 2, 2016. <http://sgg.edomex.gob.mx/sites/sgg.edomex.gob.mx/files/filesRD2%20CA%20Final.pdf>. Consulta 7 junio 2018.

⁴⁴Divulgación dinámica, “La participación ciudadana”, 24 mayo, 2017, <https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion-ciudadana-definicion-tipos-participacion/>, Consulta 7 de junio de 2018

⁴⁵ *Idem*.

Una diferencia fundamental de la democracia representativa y participativa, es que la primera se va a limitar solo a la política, es decir, esta se llevará a cabo cuando el país se encuentre en tiempos de elección y la segunda, puede ser ejercida en cualquier momento por los individuos.

*Cuadro 4*⁴⁶

Diferencias entre democracia representativa y participativa.

Democracia representativa	Democracia participativa
<ul style="list-style-type: none"> • Se caracteriza por un menor activismo de los ciudadanos, el cual se reduce a elegir al representante popular el día de las votaciones. • Los promotores de esta visión se enfocan en el perfeccionamiento de los sistemas electorales: organismos autónomos, elecciones libre, equidad en la elección, representatividad en los órganos del Estado, etcétera. • Se enfoca en el Estado de Derecho, se limita a la legalidad y la constitucionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conlleva el activismo ciudadano. • Se busca estar presente en la toma de decisiones, ser parte activa en las tareas del Estado, lo que implica estar más informado y atento a las acciones de los gobernantes. • Se encuentra relacionada con el Estado Social de Derecho el cual busca elevar a rango Constitucional las demanda de una mayor igualdad social

En este sentido, la democracia permite que los individuos participen en las decisiones que van a tener repercusión en sus vidas y así mismo estos se encuentran en el derecho de exigir cuentas a quienes las toman por ellos; también permitirá que los individuos participen en temas que resulten de su incumbencia ya sea porque estos les causen algún daño o sean temas que les interesen. En consecuencia tenemos que cuanto mayor sea el nivel de participación ciudadana tanto en los procesos políticos y sociales del país, este tendrá como beneficio un progreso moral y social de la comunidad.

De modo que para que esto sea posible es necesaria la promoción de los mecanismos de participación ciudadana a los individuos, con la finalidad de

⁴⁶ Elaboración propia.

buscar el bien común a través de la creación de estrategias o acciones en los que estos puedan ser partícipes; no solo en las elecciones si no que también esta se dé con fines de bienestar social, ya que con su participación se dé un mejoramiento en el entorno en donde viven y que en coadyuvancia con la autoridad identifiquen las necesidades de la comunidad con el fin de que estos vivan en armonía y así se reconstruya el tejido social.

2.2 Derecho de asociación

Para poder hablar del derecho de asociación es importante hacer la desmembración del mismo, es decir entendiendo en este caso que el derecho tiene dos acepciones, el derecho objetivo y subjetivo, en donde el primero se refiere al ordenamiento jurídico de una país mientras que el segundo hace alusión a las facultades específicas que el ordenamiento reconoce a los individuos dentro del marco del Derecho objetivo (normas).

De lo anterior se tiene que la Real Academia de la Lengua Española⁴⁷ contempla la palabra asociación como:

Asociación

1. f. Acción y efecto de asociar o asociarse.
2. f. Conjunto de los asociados para un mismo fin y, en su caso, persona jurídica por ellos formada.
3. f. Ret. Atribución a muchos de algo que solo es aplicable a varios o a uno solo, generalmente con el fin de atenuar el propio elogio o la censura de los demás.

En esta tesitura de ideas se vislumbra que el derecho de asociación es aquel derecho subjetivo con el que cuenta el individuo, el mismo se encuentra comprendido en el ordenamiento jurídico, el cual otorga a este la facultad de realizar una conducta siempre y cuando esta sea lícita, en este caso, se faculta a

⁴⁷ Real Academia de la Lengua Española, consulta 18 junio de 2018.

los individuos para que estos puedan junto con otros crear una persona jurídica (asociación).

El derecho de asociación es una prerrogativa personal que debe ser ejercida con relación a otros, ya que nadie puede asociarse consigo mismo. Este al igual que en la Constitución se encuentra consagrado a nivel mundial desde 1948 por el artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴⁸ que nos dice que: "1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación".

Mientras que en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁹, establece en su artículo 22 que:

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

En cuanto a las normatividad del país, el derecho de asociación se encuentra plasmado junto al derecho de reunión en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual a la letra dice lo siguiente:

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.⁵⁰

⁴⁸ Artículo 20 del Declaración Universal de los Derechos Humanos, consulta 18 de junio de 2018

⁴⁹ Artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consulta 18 de junio de 2018

⁵⁰ Artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente a 18 de junio de 2018.

El Derecho de asociación y reunión tienen en común que en los dos se agrupan personas con un mismo fin, una de sus diferencias estriba en su estabilidad, ya que la asociación tiene permanencia y la reunión es esporádica.

Como se mencionó con anterioridad el artículo citado establece dos derechos uno de ellos como ya se menciona es el derecho de asociación y el otro es el de reunión, estos son complejos y pueden parecerse por esa razón deben de diferenciarse, la siguiente jurisprudencia hace una diferencia importante:

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN. SUS DIFERENCIAS. El derecho de libertad de asociación consagrado en el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no debe confundirse con la libertad de reunión prevista en el mismo artículo constitucional. El primero es un derecho complejo compuesto por libertades de índole positiva y negativa que implica entre varias cuestiones la posibilidad de que cualquier individuo pueda establecer, por sí mismo y junto con otras personas, una entidad con personalidad jurídica propia, cuyo objeto y finalidad lícita sea de libre elección. En cambio, la libertad de reunión, aunque es un derecho que mantiene íntima relación con el de asociación, consiste en que todo individuo pueda congregarse o agruparse con otras personas, en un ámbito privado o público y con la finalidad lícita que se quiera, siempre que el ejercicio de este derecho se lleve a cabo de manera pacífica. La diferencia sustancial entre ambos derechos es que la libertad de asociación implica la formación de una nueva persona jurídica, con efectos jurídicos continuos y permanentes, mientras que una simple congregación de personas, aunque puede compartir los fines u objetivos de una asociación, se caracteriza por una existencia transitoria cuyos efectos se despliegan al momento de la reunión física de los individuos.⁵¹

Este derecho consiste en la libertad que tienen los habitantes para conformar junto con otras personas entes, los cuales tendrán una personalidad jurídica propia, y podrán tener como objetivo cualquiera que decidan sus integrantes, siempre y cuando este sea lícito. Esta libertad es fundamental para la democracia actual pues se tiene la posibilidad de crear asociaciones y robustecer las relaciones entre las personas que pertenezcan a esta para alcanzar el fin por el cual fue creada dicha asociación.

Se debe tener en cuenta que este derecho no es más que una facultad que las normas brindan a los individuos, motivo por el cual no será una obligación que estos deban cumplir. El derecho de asociación reside en la sociabilidad y en la

⁵¹164995. 1a. LIV/2010. Primera Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Marzo de 2010, Pág. 927.

cooperación humana de los individuos por lo que la existencia de esta dependerá del interés de la sociedad que quiera ser parte de una asociación.

Otra forma de diferenciar a las asociaciones del derecho de reunión, es que las primeras tienen características específicas que la segunda no tiene, unas pequeñas pero significativas características son las siguientes:

- Son de naturaleza voluntaria.
- Es una persona jurídica la cual está formada por varias personas.
- Las personas que integran dicha asociación tienen un interés compartido (finalidad).
- Es creada sin fines de lucro.
- Está sea permanente y que tiene una organización.
- Y tiene un funcionamiento democrático, es decir que toda las personas que la integran tienen los mismos derechos y deberes.

De lo anterior podemos distinguir a la asociación del derecho de reunión, cabe destacar que en el último punto de las características se retoma el tema de la democracia participativa, aquí se puede observar un claro ejemplo de esta y como es que los individuos pertenecientes a una asociación pueden cooperar y así dar su punto de vista sobre el objeto de la asociación y así mismo poder dar solución o sugerencias en cuanto al tema de interés de la asociación, de eso consta la democracia participativa. Este derecho de asociación se ejerce libremente y lleva consigo la promoción del diálogo y el fortalecimiento de la comunidad para que trabajen en conjunto y así de cierto modo se fomente la democracia participativa.

De modo que la democracia puede ser confundida en cuanto a sus tipos ya que como anteriormente se estableció, esta contempla en general la participación activa y directa de los individuos que conforman tanto la federación como las localidades y municipios, solo que de manera distinta. Es por ello que se considera, que en estos tipos de democracias existe una diferencia mínima pues la democracia representativa como se menciona con anterioridad actúa

dependiendo de las atribuciones de la asamblea y la ciudadanía, siendo aquella donde se elegirá a los funcionarios públicos que representen a la sociedad.

Para este trabajo de investigación estas asociaciones u organizaciones son el objeto de estudio de este trabajo por lo que se estudiara la creación de las mismas las cuales tendrán como fin la búsqueda de solución de conflictos entre los vecinos de una comunidad.

2.3 Municipio

En nuestro sistema político, el municipio es una entidad de suma importancia debido a que este es considerado como el primer orden de gobierno y también es aquel que permite y propicia el contacto primario con la ciudadanía; el Municipio es el principal encargado de proporcionar los servicios básicos para el desarrollo de la comunidad, en este ámbito de la vida local se dan los problemas de la vida diaria de la comunidad y es donde nace la inmensidad de fenómenos pequeños o grandes, pero incesantes, que afectan de manera más próxima la convivencia de la población.

La importancia de realizar un estudio sobre el Municipio, reside en que se conozca su forma de gobierno y administración, la organización de la sociedad y todo lo relacionado con esta, cabe destacar, que el Municipio es el ente primario de la sociedad, es decir, en este nacen las primeras agrupaciones sociales de los seres humanos en la colectividad, así como también se gestan las primeras relaciones habitante- habitante y habitante- autoridad y es el lugar donde los seres humanos asientan su domicilio e inician tanto su vida familiar como pública.

La palabra Municipio proviene del latín *municipium*, voz resultante de la conjunción del sustantivo *munus, muneris*, traducible como cargo, oficio, función, empleo, deber, obligación, carga o tarea, y el verbo *capio, capis, capere*, que significa adoptar, encargarse de una acción, tomar a su cargo algo.⁵²

⁵² Andrade Sánchez, Eduardo; “*Derecho Municipal*”; 15 Ed.; México, Oxford 2006; p.104

Acerca del municipio tenemos que Alberto Posadas nos define al Municipio desde 2 puntos de vista el sociológico y el político. El primero de ellos lo define como el “núcleo social de la vida humana total, determinado o definido naturalmente por las necesidades de la vecindad”.⁵³

En relación al segundo dice que: “El municipio es o debe ser, un organismo con su sistema de funciones para los servicios, que se concretan y especifican maso menos intensa y distintamente en una estructura gobierno y administración municipales propios (autonomía) desarrollados en un régimen jurídico y político más amplio: regional o nacional”.⁵⁴

Mientras que Daniel Hugo la define como una “institución política-administrativa – territorial, basada en la vecindad, organizada jurídicamente dentro del Estado para satisfacer las necesidades de vida de la comunidad local, en coordinación con otros entes territoriales y servicios estatales”.⁵⁵

Sobre las bases de las ideas anteriormente expuestas, se entiende que el municipio es aquella institución que goza de autonomía, el cual es un ente sociológico y no una creación artificial del Estado, en donde la convivencia de las familias establece o genera aquella serie de preocupaciones, de las cuales debe hacerse cargo dicho municipio con el fin de mantener el orden público y el bienestar social así como también debe hacerse cargo de prestar los servicios públicos indispensables, para satisfacer las necesidades de la comunidad que en el habita, con el fin de que los integrantes de esta vivan en un entorno armónico y saludable.

Se ha destacado que a lo largo de la historia una de las características más relevantes de este es que es una comunidad de carácter natural, debido a que como ya se ha mencionado este no es una creación artificial del Estado sino que está es creada por un conjunto de personas establecidas en un territorio

⁵³ María Hernández, Antonio, “*Derecho Municipal*”, 1ra. Ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas Unam, 2003, p.221

⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵ *Idem.*

determinado; el Estado con posterioridad y una vez que el conjunto de personas se encuentren establecidas dentro de un territorio se encargará de regularlo, concediéndoles facultades y atribuyéndole obligaciones, el Municipio siguiendo estas formas de normatividad deberá encargarse estrictamente y de manera primordial a la defensa de los intereses de la comunidad que en él habita.

El Municipio es una figura que tiene asiento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual dota a este de una autonomía tanto administrativa como financiera, su fundamento se encuentra en el artículo 115 de nuestra carta magna que a la letra dice lo siguiente:

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...⁵⁶

El artículo anteriormente citado en su última línea menciona al Municipio libre, el cual es definido como:

“Aquella capacidad de la población de una demarcación territorial de decidir sobre el quehacer público en lo relativo a la vida cotidiana y a la convivencia frecuente de la población, lo que incluye los llamados servicios públicos urbanos y la seguridad pública frente a infracciones a la convivencia social relativamente menores, y también en lo relativo a situaciones de carácter regional y nacional que incidan de manera específica y diferenciada sobre dicha población.”⁵⁷

Es de gran envergadura el Municipio libre dado que, a través de este se permite a la comunidad, mediante la vecindad de la población y por su cercanía y convivencia frecuente con el ayuntamiento, que se den a la tarea de decidir sobre el quehacer del Municipio, tanto en cuestiones de servicios públicos como también en cuestiones de seguridad, dado que estos temas son de suma importancia para que la comunidad viva en armonía, así como también de establecer el correcto seguimiento, tratamiento y en su caso la solución a los conflictos que puedan

⁵⁶ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a 18 de junio de 2018

⁵⁷ Movimiento ciudadano, “*El Municipio en México: Estructura y sus Fuentes de Financiamiento, Desarrollo y Perspectivas Recientes (1990-2015)*”, p.2.
<https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/investigaciones/el-municipio-en-mexico.pdf>

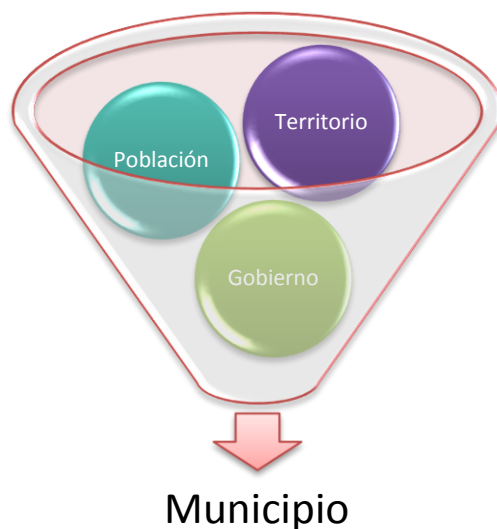
suscitarse entre los vecinos de la comunidad y los delitos que se presenten en esta.

Y es en este punto donde la participación ciudadana se hace presente para lo cual, el Municipio será el encargado de promocionar la misma para que estos colaboren en la toma de decisiones dentro del ámbito local, lo cual tendrá como consecuencia la consolidación y fortalecimiento de la democracia dentro de la comunidad.

2.3.1 Estructura del municipio

En relación a lo anterior diversos autores refieren que el Municipio tiene que contar con tres elementos esenciales para poder existir, este al igual que el Estado lo integran los siguientes elementos: población, territorio y gobierno.

Figura 1 El Municipio



- Territorio: Es el supuesto físico del municipio, este contempla su ámbito espacial y geográfico, dentro del cual se asentará la población y este ejercerá su poder.
- Población: Es la base humana del municipio, asentada en el supuesto físico que es el territorio.
- Gobierno: Es la autoridad que una o varias personas disponen para llevar a cabo el mando.

Como sabemos estos elementos resultan de suma importancia para la existencia y establecimiento del municipio, de modo que sin estos este no tendría razón de ser. El Municipio se caracteriza por ser una persona jurídica de derecho público, el cual está compuesto por un grupo social humano y se encuentra asentado de modo permanente en un territorio determinado, el mismo tiene como fines: mantener el orden público, prestar servicios públicos y así como también realizar las obras públicas necesarias para la comunidad, entre otras.

Su personalidad jurídica es reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de esto, cada Municipio tiene la permisión de establecer su organización y administración la cual se manifiesta a través de un ayuntamiento, lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 de la carta magna en su fracción primera establece que :

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermediaria alguna entre éste y el gobierno del Estado.⁵⁸

Sabemos que el ayuntamiento es integrado por distintas figuras, entre estas destaca el presidente municipal, el síndico, los regidores y las autoridades auxiliares, los cuales serán designados y determinados de acuerdo al número de población que habite en el Municipio, cada una de estas figuras tendrá obligaciones específicas entre estas se encuentra la de generar acciones y políticas que respondan manera satisfactoria y adecuada a las demandas de los gobernados. Para efectos de esta investigación el tema que nos constriñe es la participación activa y directa de los ciudadanos en cuanto a la prevención del delito, por lo que resulta necesario que el ayuntamiento promueva dicha participación, así mismo en la fracción II del artículo 115 de la constitución estipula que:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y

⁵⁸ *Idem.*

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.⁵⁹

De lo anterior se entiende que los ayuntamientos tienen dentro de sus atribuciones otorgadas por la ley, la facultad de promover la participación de la sociedad, mediante la creación de las herramientas necesarias para llevarlas a cabo, dicha creación será obligación del ayuntamiento, de ahí la importancia del desmembramiento de este y el estudio de las atribuciones o facultades de cada una de las figuras que lo integran.

En cuanto al presidente municipal es aquel que “Es el encargado de llevar a la práctica las decisiones tomadas por el ayuntamiento y el responsable del buen funcionamiento de la administración pública municipal”.⁶⁰ Sus principales funciones son: Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales y las resoluciones del ayuntamiento mediante la supervisión de la administración de Municipio que representa.

El artículo 48 en su fracción XIV de la Ley Orgánica del Estado de México en su texto establece que una de las atribuciones del presidente Municipal es, “Vigilar que se integren y funcionen los consejos de participación ciudadana municipal y otros órganos de los que formen parte representantes de los vecinos;”⁶¹ esta fracción hace énfasis en que este a través de sus facultades, debe de vigilar los movimientos de participación ciudadana así como las integraciones de organizaciones que puedan establecer los vecinos de esta comunidad.

Otra figura que pertenece al ayuntamiento son los síndicos los cuales se encargaran de la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio,

⁵⁹ *Idem*

⁶⁰ *Estructura del Ayuntamiento*

<http://concepciondeloro.org.mx/wpcontent/uploads/2013/12/Funciones.pdf>, consultado 24 junio de 2018

⁶¹ Artículo 48 fracción XIV de la Ley Orgánica municipal del Estado de México, vigente a 20 de junio de 2018.

en especial caso de aquellos de carácter patrimonial así como también de la contraloría interna. Las funciones de esta figura se encuentran estrechamente relacionadas con las finanzas públicas municipales y el patrimonio del municipio.

Por último se encuentran los Regidores los cuales tienen a su cargo diversas comisiones de la administración pública municipal, tales como obras públicas, desarrollo urbano, vigilancia, entre otras; esta figura en relación con el tema que avoca a esta investigación, tiene dentro de sus atribuciones la promoción de la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento, el cual se encargara de cierta forma al fomento de la participación.

El objetivo fundamental del puesto del Regidor es colaborar de forma afiliada con los demás integrantes del Ayuntamiento (Presidente Municipal y Síndico), para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

2.4 Autoridades Auxiliares

Figura 2

Tipos de autoridades auxiliares ⁶²



La Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla en uno de sus apartados la existencia de autoridades auxiliares municipales; dicha ley señala que serán los denominados delegados, subdelegados, jefes de sector o de sección y jefes de manzana que el ayuntamiento designe.

Para entender qué papel juegan estos dentro del municipio resulta necesario definir que son estos por lo que se hará el desmembramiento de tal entendiendo por autoridad “la facultad o derecho de actuar, de mandar o de exigir acción a otros”⁶³; y como auxiliar “aquel subalterno, ayudante o coadyuvante, que apoya con una serie de actividades debidamente expresas en los bandos emitidos cada año.”⁶⁴

⁶² Elaboración propia.

⁶³ Terry, George. “*Principios de Administración*”, Editorial C.E.C.S.A. Octava edición, México. 1977, p. 389.

⁶⁴ Instituto de Administración Pública del Estado de México, “*Autoridades Auxiliares*”, primera edición, México, 2008, p.27.

De lo anterior expuesto se entiende que las autoridades auxiliares son aquellas que ayudan al presidente municipal a cumplir los fines del Municipio, este les otorga facultades para poder actuar en nombre de él; dichas autoridades se desenvuelven dentro de la población es por eso que tienen un estrecho vínculo entre la ciudadanía. Estas autoridades son muy importantes para el desarrollo de las actividades del ayuntamiento dentro del territorio municipal, ya que representan al mismo en determinadas localidades, debido a que actúan como representantes administrativos y políticos del ayuntamiento.

Raúl Olmedo⁶⁵ refiere lo siguiente en correlación a las facultades que poseen las autoridades auxiliares durante el periodo en que disponen del cargo:

“Las facultades que tienen las autoridades auxiliares son prácticamente las mismas que tienen los ayuntamientos y les permiten actuar en sus jurisdicciones para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar, así como la funcionalidad de los servicios públicos de acuerdo con las disposiciones del bando de policía y buen gobierno y de los reglamentos municipales”.

La Existencia de estas autoridades resulta de gran relevancia debido a que estas tienen comunicación directa con la población que es parte de un municipio, pues bien, estas autoridades se encargaran de comunicarle al ayuntamiento las necesidades de las que sufre la población a la que fueron asignadas.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece en su artículo 57 que: “Las autoridades auxiliares municipales ejercerán, en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en esta Ley, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos”.⁶⁶

Como anterioridad se mencionó que una de las autoridades auxiliares municipales son los denominados delegados y subdelegados estos formas parte del ayuntamiento y son catalogados como la representación política y

⁶⁵ Olmedo, Raúl, “*Diccionario Practico de la Administración Pública Municipal*”, Ed. Comuna, México, 1996, p.33.

⁶⁶ Artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente al 21 de junio de 2018.

administrativa del ayuntamiento en sus localidades, estos entre algunas de sus funciones deben de cumplir y hacer cumplir, el Bando Municipal, reglamentos municipales, circulares y demás disposiciones de carácter general dentro de la localidad a la cual fueron designados, este es auxiliar de la autoridad municipal en este caso el presidente municipal.

El artículo anterior citado en su fracción I ⁶⁷ establece las funciones que deben cumplir los delegados y subdelegados, los cuales son:

I. Corresponde a los delegados y subdelegados:

- a). Vigilar el cumplimiento del bando municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
- b). Coadyuvar con el ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- c). Auxiliar al secretario del ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
- d). Informar anualmente a sus representados y al ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
- e). Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.
- f) vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás desagües e informar al ayuntamiento para la realización de acciones correctivas.
- g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

Este entre otras funciones tiene la obligación de velar por la comunidad a la cual fue designado para actuar a nombre del presidente municipal haciendo valer en este caso las leyes y reglamentos que el ayuntamiento establezca y a su vez informara al ayuntamiento de las fallas y deficiencias que tengan los servicios públicos que se presenten a la comunidad o faltas que se cometan a la reglamentación.

⁶⁷ *Idem.*

Otras autoridades auxiliares municipales son los jefes de sector o de sección y de manzana, estos funcionarán como promotores y enlaces de la Administración Pública Municipal con los vecinos de sus respectivas manzanas.

El artículo 57 en su fracción II ⁶⁸ establece sus atribuciones que le son delegadas:

II. Corresponde a los jefes de sector o de sección y de manzana:

- a). Colaborar para mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad pública, a los oficiales calificadores las conductas que requieran de su intervención;
- b). Elaborar y mantener actualizado el censo de vecinos de la demarcación correspondiente;
- c). Informar al delegado las deficiencias que presenten los servicios públicos municipales;
- d). Participar en la preservación y restauración del medio ambiente, así como en la protección civil de los vecinos.

Los jefes de manzana o de sector son designados por el ayuntamiento y tienen como finalidad crear en los vecinos y habitantes un pensamiento de unidad vecinal e integridad social, que refuerce la identidad municipal y permita la convivencia familiar con una conciencia de solidaridad y responsabilidad para su comunidad, así como ser un vigilante del cumplimiento por parte de la administración de los fines del Ayuntamiento.

Estos son los que guardan una mayor cercanía por lo que son de vital importancia debido a que esos sostienen una muy estrecha relación con los habitantes y en consecuencia perciben los problemas que atañen a los vecinos, como por ejemplo los conflictos que ocurren entre los vecinos o malas conductas que estos exterioricen, en consecuencia al percatarse de esto, los jefes colaboraran en su caso reportando a los Oficiales Conciliadores y Calificadores, las conductas que ameriten su intervención con el fin de mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar y así prevenir cual otro percance que pueda suscitarse.

Los ayuntamientos además de las autoridades ya mencionadas también se apoyan de los consejos de participación ciudadana para el cumplimiento de sus

⁶⁸ *Idem.*

finés, la ley establece que estos son órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, así mismo se estipula que cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco vecinos del municipio⁶⁹, dentro de las atribuciones que la ley les confiere se encuentran las siguientes:

Artículo 74.- Los consejos de participación ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;

II. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;

III. Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;

IV. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;

V. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.

VI. Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles.

El consejo de Participación Ciudadana tiene como finalidad realizar la gestión de peticiones hechas por la comunidad para atenderlas y en su caso, presentarlas ante las autoridades del ayuntamiento, así como de exteriorizar propuestas de mejora a su comunidad. De lo anterior se comprende que estos consejos de participación ciudadana no van enfocados directamente a la tener relación inmediata con la comunidad si no que estos solo van a llevar acabo la promoción y ejecución de los planes y programas municipales que el municipio haya creado en diversas materias.

Otra de sus funciones en su caso como ya se mencionó con anterioridad es hacerle saber a la autoridad las deficiencias de los servicios públicos que ofrece el ayuntamiento. Aunque en la actualidad no se sabe si estos consejos de

⁶⁹ Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente a 22 de junio de 2018

participación ciudadana se encuentren establecidos debido a que las situaciones en las localidades no se observan del todo bien.

2.4.1 Organizaciones civiles

Las organizaciones civiles también son incorporadas a las autoridades auxiliares estas se encuentran contempladas como tal en el capítulo quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismo que en su artículo 78 nos menciona que estas se integrarán con los habitantes del municipio, por designación de ellos mismos y refiere que sus actividades serán transitorias o permanentes, conforme al programa o proyecto de interés común en el que acuerden participar.

Las distintas formas de asociación son un reflejo de los espacios y modos de acción colectiva, los cuales puedan ser de índoles culturales, religiosas, políticas y sociales. Es por ello que en este apartado se realizara un pequeño estudio sobre estas así como también como es que se conforman las organizaciones dentro de una comunidad y cuáles son los factores que hacen que se los habitantes de la comunidad las creen.

Las organizaciones civiles son aquellas son entidades privadas, autogobernadas y no partidarias, cuyo objetivo es aportar al bien común.⁷⁰, en estas un grupo de personas que comparte intereses puede reunirse para trabajar en favor de cuestiones sociales, como por ejemplo se mencionan a las organizaciones vecinales que se crear en los municipios del Estado de México de las cuales más adelante detallaremos que son y cuáles son las finalidades de estas.

Para que las organizaciones civiles puedan formalizarse los integrantes de esta deben tener una idea clara de la división de funciones de cada uno de los participantes en esta, así mismo deben de tener definido cuan es el propósito que

⁷⁰ Lagier, María Cristina. *Et al.*, "Organizaciones de la sociedad civil, Manual de primeros pasos", Argentina, Universidad Nacional del Sur, http://www.cienciasde laadministracion.uns.edu.ar/a_link/Varios/MANUAL_PRIMEROS_PASOS.pdf

buscan, como es que lo van a alcanzar y cuáles son los resultados que esperan. Unos de los variados objetivos⁷¹ que persiguen las organizaciones civiles son los siguientes:

- fomentar la participación ciudadana;
- dar respuesta a las inquietudes de los habitantes;
- promover la defensa de derechos de comunidades o grupos vulnerables;
- promover el voluntariado, la solidaridad y los valores humanos;
- dar respuesta a diversas problemáticas, en conjunto con los otros sectores.

En este orden de ideas se comprende que las organizaciones civiles son aquellas que forman los ciudadanos los cuales se unen de forma permanente para cumplir con un fin en común o que les beneficie tanto a ellos como a la sociedad en general. Derivado de estas tenemos que una asociación u organización vecinal se equipara a una asociación civil ya que estas buscan objetivos parecidos.

2.4.2 Organizaciones vecinales

En México en la mayoría de sus entidades estatales y localidades existe una falta de cohesión de manera impresionante, las causas de esta casi nula inexistencia de cohesión pueden variar las cuales puede ir desde el crecimiento acelerado de las ciudades, la escasa convivencia vecinal y los altos índices de inseguridad.

Es por esta razón que los gobiernos de las entidades tanto estatales como municipales, se dan a la tarea de crear programas para combatir dichos fenómenos, con la finalidad de disminuirlos y en su caso erradicarlos por lo que a través de estos programas se crean estrategias y acciones, las cuales las autoridades ponen en marcha para cumplir con las finalidades del gobierno, en este caso el bienestar de la sociedad, la seguridad pública entre otras.

El objeto de estudio de este trabajo de investigación es la descripción de la integración de las redes y alianzas ciudadanas las cuales tienen como fin la prevención del delito y la violencia en el Estado de México, pero debemos tener en

⁷¹ *Idem.*

cuenta que para que la existencia de estas sea posible deben de conformarse primero las organizaciones vecinales las cuales deben de tener la finalidad de prevenir el delito en el lugar donde se establezcan.

Por ello es necesario saber más de estas por lo anterior tenemos que una organización vecinal “es un grupo o coalición integrada por vecinos provenientes de sectores determinados de una colonia en particular, que durante un periodo establecido comparten perspectivas de situaciones que ocurren dentro del lugar que habitan, con el objeto de solucionar conflictos que les atañen o afectan de manera personal y que al mismo tiempo trascienden de manera colectiva”.⁷²

Tales organizaciones vecinales tendrán como objetivo un fin común con sus integrantes el cual en este caso será sobre la seguridad y la prevención, las personas que se encuentren dentro de esta organización tienen en común intereses e ideales similares, lo cual es lo que los motivara a que estos participen en tal organización. La creación de estas organizaciones vecinales tendrá como fin último el mejoramiento del entorno en el que vive dicha comunidad, intentando solucionar las situaciones que se presenten en la vida diaria de la comunidad las cuales afecten el entorno y el convivir de los habitantes de esa población.

De lo anterior tales fenómenos que se presentan en la vida diaria de la comunidad en el lugar donde residen; un ejemplo claro de los temas que atañen a dichas comunidades son los conflictos que se suscitan entre los vecinos de la misma comunidad, estos se pueden originar por distintas causas algunas de ellas pueden ser por una mala conducta de los integrantes de la comunidad, algunos roce o choque que lleguen a tener los vecinos.

⁷² Bojorges García, Alejandra paulina, “Las organizaciones vecinales en el Municipio de Atizapán de Zaragoza: La participación ciudadana ante la gestión de conflictos”. UNAM, México, 2017, p.2.

*LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL
ESTADO DE MÉXICO.*

CAPÍTULO III.

La Prevención del Delito en el Estado de México.

El siguiente capítulo tendrá como objetivo el estudio de las estrategias y acciones que el Estado fabrique y plasme en el Plan de Desarrollo del Estado de México así como también en el Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana en materia de prevención de delito y la violencia con el fin de disminuir dichos fenómenos y en su caso erradicar dicha violencia y delincuencia en el Estado de México.

3.1 La Prevención del Delito en el Estado de México.

En el Estado de México la violencia y delincuencia se ha ido manifestando de distintas maneras, entre ellas se encuentran los delitos como por ejemplo los asaltos en el transporte público, en el lugar de trabajo, la calle, el robo de vehículos, robo a casa habitación entre otros; los delitos y la violencia también pueden manifestarse a través de los conflictos que surgen en una relación entre los individuos pertenecientes a un vecindario o comunidad.

Los individuos en su vida diaria establecen relaciones con otros habitantes, la mayoría de estas relaciones se crean principalmente en el lugar donde se encuentra ubicado su domicilio, la gran parte de estas relaciones suelen ser armónicas, esta armonía se logra mediante la conducta de las personas que formen parte de las distintas relaciones cotidianas, en un comunidad estas nacen entre vecinos que en ella habitan, estas relaciones en determinadas ocasiones no llegan a ser armónicas debido a choques, indiferencias o diferentes formas de pensar o hacer de las personas, a partir de estas diferencias estas relaciones se vuelven conflictivas, en dichas situaciones conflictivas algunas personas que se encuentren en medio de una situación de esta índole pueden exteriorizar hacia su contraparte agresión y violencia, lo que en consecuencia a esa conducta agresiva y violenta puede dar el nacimiento de un delito.

Derivado de estas conductas los conflictos existentes pueden ir más allá de simple violencia y agresión debido a que los individuos que formen parte de un

conflicto pueden hacerse daño el uno al otro, lo cual puede ser considerado un delito.

El gobernador del Estado de México a partir del momento en que toma el cargo de manera formal tiene la responsabilidad y el compromiso de buscar el bien común para la comunidad a la cual representará, en consecuencia estas personas a partir de la toma de su cargo tienen la responsabilidad de crear planes, estrategias y acciones para procurar el bien común de la localidad a la que representan, por lo que las autoridades se dan a la tarea de establecer en los planes como es que forjarán, conducirán y buscaran el bien común para el lugar que gobiernan, por lo que estos funcionarios se dan a la labor de crear instrumentos de los cuales se ayudaran para buscar el bien común del lugar en el que gobiernan.

Como ya se había mencionado el Estado de México sufre un alto nivel de inseguridad, “en seis de los diez delitos más graves el Estado de México ocupó el primer lugar en carpetas de investigación: extorsión, robo con violencia, robo de vehículo, robo a casa habitación, robo a transeúntes y violación: segundo lugar en homicidios culposos, secuestros y robos a negocios; y tercer lugar en homicidios dolosos”⁷³ es por estos y otros delitos por lo que las autoridades deben de poner en marcha las estrategias que tengan planeadas y estructuradas para brindarles a sus gobernados seguridad y certeza de ella; las autoridades deben de poner en marcha dichas acciones con el fin de cumplir con el objeto por las cuales fueron creadas, en este caso la disminución del índice de delincuencia y violencia en el Estado de México.

El Plan de Desarrollo del Estado de México establecido en el periodo 2011-2017 en donde dichos años se encontraba como gobernador el Sr. Eruviel Ávila Villegas se establecieron 3 puntos estratégicos, los cuales fueron llamados pilares, uno de esos pilares fue llamado sociedad protegida el cual es definido como “aquella sociedad en la que todos sus miembros, sin importar su género, edad,

⁷³ Milenio “*Edomex y la inseguridad*”, <http://www.milenio.com/opinion/gabriel-corona/paideia-politica/edomex-y-la-inseguridad>, consultado el 25 de julio de 2018.

nacionalidad, origen, religión, lengua, o cualquier otra característica, tienen derecho a la seguridad y a un acceso equitativo de una justicia imparcial”.⁷⁴

El diagnóstico de la Sociedad Protegida en el Estado de México fue realizado desde la perspectiva de qué o quién pone en riesgo el derecho a la seguridad, ya sean: otros individuos, el gobierno, o el medio ambiente. En este plan de desarrollo se tocan los temas como la seguridad ciudadana y la procuración de justicia, este hace alusión al concepto de seguridad ciudadana, el cual coloca al individuo como eje central, asegurando el ejercicio de su ciudadanía, libertades y derechos fundamentales.

Dentro de este plan las autoridades proponen buscar y situar espacios de participación social armónica, con el objetivo de propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales, mediante el fortalecimiento de las instituciones y propiciando condiciones que permitan a los ciudadanos desarrollar de forma permanente sus capacidades en un ambiente de confianza. En consecuencia el Estado se da a la tarea de instituir la Secretaría de Seguridad Ciudadana la cual tiene dentro de sus responsabilidades la prevención del delito, la reinserción social y la promoción de la participación ciudadana entre otras.

La prevención del delito es considerada en el plan de desarrollo del Estado de México como una de las estrategias más eficientes en políticas públicas de seguridad, debido a que con esta se evitan costos que van desde el índole financiero, humano y social, por estas razones el gobierno del Estado de México se propuso fortalecer las políticas de prevención, las cuales nos menciona deben ser abordadas desde 3 puntos de vista, el primero de ellos es el combate a las causas del delito, consistente en la aplicación de políticas sociales (campañas de integración familiar, el combate a la violencia intrafamiliar, el acceso a la educación con políticas de nutrición, el combate a las adicciones, el fomento al acceso a un empleo digno y bien remunerado, la revitalización de espacios públicos, la modificación del paisaje urbano, el desarrollo comunitario, la cultura y el deporte).

⁷⁴ *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*, p.137

La segunda trata de la disuasión del delito la cual se supone debe ser realizada a través del mantenimiento de los cuerpos policiales y de vigilancia los cuales se encargaran de disuadir al delincuente en potencia a cometer un crimen. Y por último nos encontramos con la reinserción social misma que consiste en la transformación de la conciencia y conducta de las personas que hayan cometido un delito.

La prevención del delito lleva consigo el combate a las causas del mismo las cuales son muchas y variadas, sin embargo aunque seas muchas merecen una especial atención debido a su alcance, ya que por conductas de tan poca relevancia pueden convertirse en conductas delictivas, por lo que el gobierno del Estado de México considera importante atender esta realidad.

El gobierno del Estado de México considera que las causas del delito pueden ser atacadas con ayuda de la política social, es decir que en coadyuvancia con la participación social y las políticas de integración de la sociedad pueden disminuir las causas o de cierta manera disminuir los delitos, derivado de la identificación de las conductas que sean consideradas delitos.

Para que todo lo anterior pueda ser posible el gobierno del Estado de México creo líneas de acción, entre estas y para efectos de este trabajo de investigación nos encontramos con la transformación de la participación y percepción ciudadana, dentro de esta se aborda una cultura de denuncia y seguimiento del proceso de justicia el cual será un tema a impulsar en materia de seguridad y justicia. La prioridad de la Administración Pública Estatal es la de articular políticas públicas que ayuden a la disminución de los índices de criminalidad, el aumento de las oportunidades y la calidad de vida de la población.

El Plan de Desarrollo contempla la participación ciudadana como estrategia para la prevención del delito, aunque tras el estudio de dicho plan en el tema de participación solo se enfoca a impulsar en los individuos la cultura de la denuncia, por lo que se considera que para que esta pueda ser de ayuda para la prevención de la violencia y el delito tiene que ir más allá de las denuncias de los individuos.

Se considera que en este plan debe de involucrar más a las personas, es decir, que estas sean de apoyo a la autoridad para que estos sirvan de observadores de las conductas o acciones que realicen las personas y que identifiquen cuales podrían ser causas generadoras de los delitos.

El 4 de octubre de 2012 se expide en el Estado de México la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México misma que fue creada con el objeto de establecer bases en materia de prevención del delito y la violencia con participación ciudadana. Esta Ley en su artículo 2 hace referencia a que:

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.⁷⁵

En dicha ley se hace referencia a los instrumentos que creara el Estado para aminorar los índices de violencia y delincuencia en el Estado de México, entre ellos menciona en su título cuarto el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, mismo que contendrá actividades en materia de prevención, con el objetivo de proveer a las personas protección en las áreas de libertad, seguridad, y justicia, este programa será examinado más adelante.

De lo anterior en esta Ley al igual que el Plan de Desarrollo del Estado de México se menciona la participación ciudadana, en su título sexto hace referencia a la participación ciudadana y comunitaria como un derecho para incidir en el espacio público. En su artículo 35 que a la letra dice lo siguiente:

La participación comunitaria se hace efectiva a través de la actuación de las personas en las comunidades, redes vecinales, organizaciones para la prevención social, en los consejos ciudadanos, observatorios ciudadanos, comités de participación o a través de cualquier otro mecanismo local creado en virtud de sus necesidades.⁷⁶

⁷⁵ Artículo 2 de la *Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México*. Vigente al 6 de julio de 2018.

⁷⁶ Artículo 35 de la *Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México*. Vigente al 6 de julio de 2018.

En el artículo citado hace alusión a que la participación se afecta a través de la colaboración de los individuos, la cual se puede exteriorizar a través de organizaciones y a su vez en redes vecinales, entre otras formas. Para este trabajo de investigación incumben estos temas ya que nos interesa como es que estas organizaciones han sido eficientes. La promoción y fomento de esta participación ciudadana es un deber del poder ejecutivo por lo que no debe dejarla de lado.

A partir de esto se considera que dicha participación de la sociedad es de gran importancia para combatir al delito desde sus causas generadoras, es decir desde las pequeñas comunidades, vecindarios y localidades, estas como primer núcleo de la sociedad son de gran ayuda ya que las personas ven más de cerca cómo es que se puede desarrollar la violencia entre las personas y en su caso que tipo de conductas pueden ser generadoras del delito.

Por consiguiente en el año 2014 se elabora el Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en el Estado de México el cual es considerado como un instrumento rector mismo que articula políticas públicas, estrategias y acción que van encaminadas a la prevención de la violencia y delincuencia con el objeto de mejorar la seguridad, la convivencia ciudadana así como también fortalecer la cohesión comunitaria y la reconstrucción del tejido social.

Dentro de su contenido este programa establece las bases con las cuales el Estado pretende contener y en su caso disminuir y erradicar el delito, para este trabajo de investigación resulta de gran envergadura, ya que una de las bases del programa en este en el ámbito comunitario es la participación de la comunidad en acciones tendientes a establecer como prioridad la prevención social así como también el mejoramiento de las condiciones de seguridad en el entorno en el que viven los individuos.

Para efectos de esta base nos encontramos dentro de dicho programa con el tema de la “participación ciudadana en la prevención”, por lo que el Gobierno se

apoyara de esta participación de la sociedad civil y de todos sus ciudadanos para vigilar su entorno, dentro de esta menciona que la población y las organizaciones civiles pueden ser aliados importantes, pues considera que en esos grupos participan personas con un nivel de compromiso excepcional.

Este programa define a la participación ciudadana como “la integración de la población en las decisiones gubernamentales, permitiendo a los ciudadanos intervenir en asuntos de seguridad y prevención a través de políticas públicas de los diferentes órdenes de gobierno”⁷⁷, asegurando con ella el ejercicio de la ciudadanía, libertad y derechos civiles.

Dentro de sus objetivos y estrategias para propiciar la participación ciudadana en la prevención nos menciona la creación y ampliación de espacios procesos y mecanismos para que lo sociedad participe en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de prevención social de la violencia y delincuencia. Dentro de la forma de implementación el programa establece la formación de redes ciudadanas y alianzas, mencionando que la prevención de la violencia requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad por lo que deberán de establecerse alianzas.

Estas alianzas habrán de ser creadas entre vecinos de una colonia o un territorio con organizaciones de la sociedad civil o del sector privado, con el propósito de facilitar la formación de redes ciudadanas en torno a la identificación de intereses y atención de problemas comunes, favoreciendo el trabajo coordinado con las instituciones gubernamentales.

De modo que el Estado de México tiene bases con las cuales puede prevenir el delito, en este caso el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Ley de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y el Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia de los cuales con anterioridad se realizó un pequeño estudio de algunos puntos que se mencionan en tales instrumentos, cabe mencionar que se sabe de la existencia de estos

⁷⁷ *Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado de México. Edición 2014, p.69.*

instrumentos, sin embargo no se sabe si en realidad son aplicados y en consecuencia si son eficaces, debido a que la delincuencia en el Estado de México ha ido en aumento.

En este orden de ideas y para el presente trabajo de investigación resulta de vital importancia que estas estrategias y acciones se pongan en marcha, esta investigación hace énfasis en la prevención del delito desde las causas generadoras del mismo por lo que aquí se plantea la cuestión de que los conflictos que surjan entre las relaciones vecinales lleguen a convertirse en delitos. Así como también que delitos son los que se desarrollan en la localidad, los cuales pueden suscitarse por diferentes cuestiones ya sea que el espacio beneficie a la delincuencia, las actitudes violentas, entre otras cuestiones.

3.2 El conflicto como generador de delitos.

Como sabemos los conflictos pueden ser tanto positivos como negativos en este sentido nos encontramos con situaciones de la vida cotidiana en las cuales estos conflictos pueden ser negativos estos, pueden llegar a ser un causa generadora de delito por lo que resulta necesario el tratamiento de los mismos dependiendo de las circunstancias en las que se desarrolle. Los conflictos en una determinada población pueden ser causados por distintas cuestiones las cuales van desde la apropiación de espacios públicos, hasta actitudes y agresión sin causa de los individuos.

Para este subtema nos apoyaremos de datos recolectados en el proyecto PAIDI/COFI/FESA/004/2016, mismos que consisten en la realización de encuestas aplicadas a individuos de manera fortuita dentro de los municipios de Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez municipios que se encuentran dentro del Estado de México, con el objetivo de recabar información que dé conocimiento sobre las situaciones que se presentan de manera cotidiana dentro una localidad, el lugar donde los habitantes llevan a cabo sus actividades como su vida diaria y la convivencia entre los vecinos de una comunidad, otro de los objetivos de la

aplicación de las encuestas es recabar información sobre las situaciones que perciben en vivir a diario dentro de su calle, comunidad o localidad.

Los siguientes gráficos muestran las evidencias que arrojo la aplicación de las encuestas y entrevistas realizadas, por lo que en la siguientes imágenes se observará que los individuos encuestados dan a saber que en algún momento de su vida han tenido conflictos.

Grafica 1. El conflicto en Atizapán de Zaragoza.⁷⁸

Conflictos

3. ¿HA TENIDO ALGÚN TIPO DE CONFLICTO QUE CONSIDERE TRASCENDENTE PARA DIRIGIRLO ANTE INSTANCIAS MUNICIPALES?



Poco más de la mitad de los entrevistados (55%), mencionan que han tenido algún conflicto que consideran que ha sido trascendente para dirigirlo ante instancias municipales.

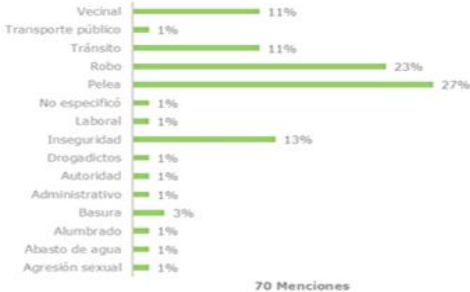
Grafica 2. El conflicto en Naucalpan de Juárez.⁷⁹

Conflictos

3. ¿HA TENIDO ALGÚN TIPO DE CONFLICTO QUE CONSIDERE TRASCENDENTE PARA DIRIGIRLO ANTE INSTANCIAS MUNICIPALES?



4. ¿QUÉ TIPO DE CONFLICTO FUE?



Sólo el 29% de los entrevistados considera que ha tenido un conflicto que amerite llegar a instancias municipales; y la razón fue pelea 27%, robo 23%, inseguridad 13%, tránsito 11% y relación con vecinos 11%.

⁷⁸ Proyecto de investigación PAIDI/FESA/COFI/004/2016, p. 133.

⁷⁹ *Ibíd.*, p. 218.

Tales conflictos en ambos municipios han tenido su origen en la calle, ya que la mayoría de los entrevistados coincide en que es donde les ha sucedido; seguido de la calle ambos coincidieron en que el segundo lugar donde se crean los conflictos es en la calle donde se encuentra ubicado su domicilio entre estos conflictos se encuentran las disputas de lugares de estacionamiento, debido a que los propietarios de una vivienda en una comunidad tienden a tener dos automóviles por lo que aparcan uno de sus autos en las casas de sus vecinos otro de los casos es la falta de limpieza de mascotas, ruido, fiestas, etcétera; estas conductas pueden crear entre los vecinos inconformidades las cuales ocasionan conflictos.

En determinadas ocasiones estos conflictos pueden llegar a tener solución siempre y cuando ambas partes se encuentren con el ánimo de limar las perezas ya sea de manera privada o ante alguna autoridad de gobierno; pero en algunas ocasiones esto no es así y en estos empieza a surgir la violencia y la agresión.

En el municipio de Atizapán de Zaragoza el 79% del 100% de la población menciona que existió violencia dentro del conflicto en el que se encontraba, los conflictos de orden vecinal son violentos, el 51% llevan consigo agresión física lo que para nuestra normatividad en materia penal significan lesiones mientras que el 36% llevan consigo agresión verbal.⁸⁰

Mientras que en el Municipio de Naucalpan de Juárez un poco más del de la mitad de los entrevistados menciona que existió violencia dentro de su confrontación, en este municipio al igual que el anterior destaca la violencia física con un 56% y la verbal con un 27%.⁸¹

Estos datos resultan de gran importancia para que las autoridades se den cuenta de que, a partir del surgimiento de estos conflictos puede desatarse la violencia y que una vez apareciendo estos fenómenos tienen la responsabilidad de estar atentos ante estos contextos, debido a que cuando la violencia se

⁸⁰ *Ibidem*, p. 137.

⁸¹ *Ibidem*, p. 219.

presenta debe ser vista como una señal de alarma, ya que esta puede ser detonante de un delito.

De acuerdo a las estadísticas emitidas por el sondeo que se realizó, se puede observar que tales conflictos en ambos municipios no llegan a solucionarse y en algunas ocasiones las partes involucradas prefieren que su problema se arregle ante las autoridades, siendo en este caso el ministerio público y en caso de que no lo lleven ante las autoridades y estos en vez de solucionarlos optan por llegar a la agresión física y verbal.

A partir de ello y conforme a los instrumentos de encuesta aplicados se les pregunto a los individuos que si de alguna manera hubiesen pensado en alguna otra instancia para la solución del conflicto, para ello los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza el 68% de las personas entrevistadas contestaron que si debe existir una instancia ajena a las autoridades para solucionar los conflictos que surjan en la localidad en donde habitan. Mientras que en el municipio de Naucalpan de Juárez obtuvo 69% a un sí a otra instancia independiente de las autoridades para solucionar su conflicto.

Como consecuencia a esta interrogante se les pregunto que en caso de algún del surgimiento de un conflicto entre vecinos a quienes acudiría antes de presentarse ante la autoridad, para lo que las mayoría de los habitantes de Atizapán de Zaragoza contesto que a nadie, mientras que el 23% acudiría a las asociaciones o comités vecinales. En el municipio de Naucalpan de Juárez la mayoría de los habitantes de este municipio insisto en recurrir ante las autoridades mientras que el 13% de estos no sabía a quién recurrir y el 9% recurriría a los vecinos.

En este orden de ideas se puede observar que los habitantes de ambos municipios no tienen idea de qué hacer ante los conflictos, muy pocos de ellos acudirían ante las autoridades para la solución de estos; de lo anterior resulta angustiante que estos no tengan conocimiento de la existencia de los comités de participación y asociaciones de vecinos. A pesar de que en la Ley Orgánica

Municipal se encuentran establecidos como tal los comités y la forma en que estos deben de ser conformados así como también sus atribuciones y facultades, las encuestas arrojan que los habitantes donde se encuentran establecidos dichos comités no saben de la existencia de los mismos, algunas de estas son consideradas como autoridades auxiliares las cuales tienen el deber de ayudar a los habitantes que se encuentran dentro su delimitación territorial.

Sabemos que cada municipio tiene establecida una estructura, dentro de esta se encuentran contempladas las autoridades auxiliares las cuales son aquellas que brindan apoyo al presidente municipal durante su mandato, mismas que se encargaran de diferentes actividades que les sean ordenadas así como también de las que se establezcan en la Ley Orgánica Municipal, en el capítulo segundo de esta investigación se hizo mención de las facultades y atribuciones de esta figura dentro del municipio.

De lo anterior se destaca que dentro de estas autoridades auxiliares se hace mención de las organizaciones civiles y vecinales las cuales son integradas por las personas que habitan el municipio, la finalidad de la creación de estas es procurar el bien común para ellos y para los que viven dentro del espacio donde se establece dicha organización. A continuación se muestran gráficos que muestra el desconocimiento de las asociaciones de vecinos en ambos municipios.

Grafica 3. Las asociaciones en Atizapán de Zaragoza.⁸²

Asociaciones - Vecinos

10. ¿SABE DE LA EXISTENCIA DE ASOCIACIONES CONFORMADAS POR SUS VECINOS?
241 MENCIONES



Poco más de la mitad de los entrevistados 55% menciona no saber sobre la existencia de Asociaciones conformadas por vecinos.

⁸² *Ibidem*, p. 142.

Grafica 4. Las asociaciones en Naucalpan de Juárez.⁸³

Asociaciones - Vecinos

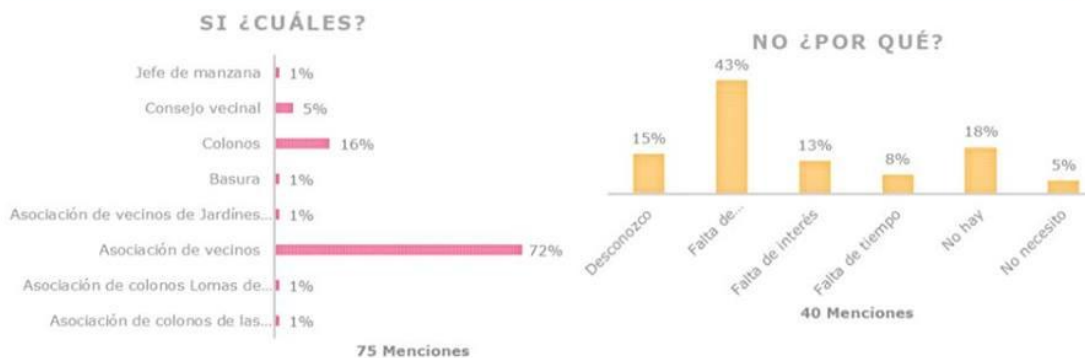
10. ¿SABE DE LA EXISTENCIA DE ASOCIACIONES CONFORMADAS POR SUS VECINOS?
236 MENCIONES



La gran mayoría de los entrevistados 84% menciona no saber sobre la existencia de Asociaciones conformadas por vecinos.

Grafica 5. Las asociaciones en Atizapán de Zaragoza.⁸⁴

Asociaciones - Vecinos



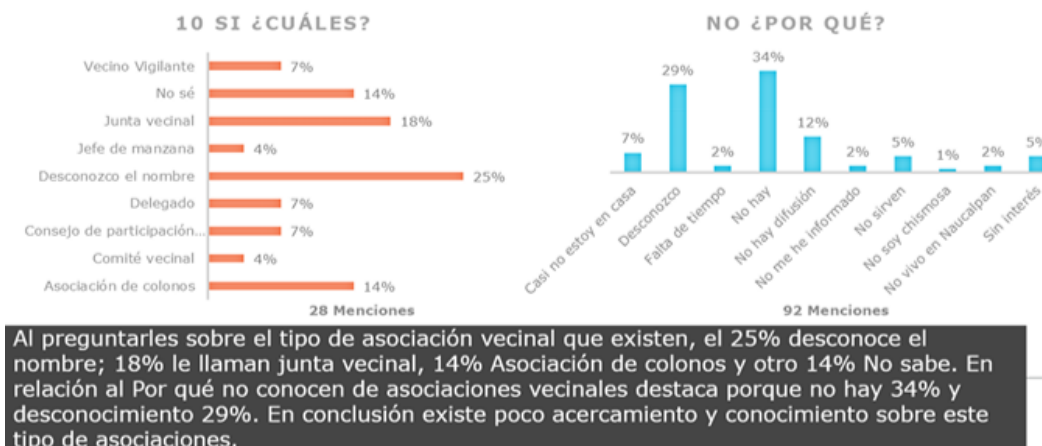
Al preguntarles sobre el tipo de asociación vecinal que existen, el 72% habla sobre asociación de vecinos 16% colonos y consejo vecinal 5%. La razón por la cual no conocen sobre asociaciones conformadas por los vecinos es por falta de tiempo 43%, seguido de porque no hay 18% y porque desconocen 15%.

⁸³ *Ibidem*, p. 223.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 142

Grafica 6. Las asociaciones en Naucalpan de Juárez.⁸⁵

Asociaciones - Vecinos



En las gráficas anteriores se observa las personas residentes de dichos municipios tienen conocimiento de tales organizaciones y lo que resulta más preocupante es que debido a que en uno de los municipios que es Atizapán de Zaragoza más de la mayoría de los encuestados si tienen conocimiento de estas debido a que son integrantes de las mismas o conocidos son perteneciente a algunas de ellas.

En Naucalpan solo el 14% de los entrevistados conocen de dichas asociaciones y un 25% desconoce el nombre y otro 14% no sabe que existen, debido a diversas cuestiones como por ejemplo, la falta de tiempo, falta de información, falta de interés entre otras. En consecuencia no saben a lo que se dedican dichas organizaciones y por consiguiente no participan en ellas, lo cual deja claro que la utilidad de estas organizaciones o asociaciones es nula.

Cabe mencionar que las personas que tienen conocimiento de estas asociaciones solo el 31% de las personas encuestadas en Atizapán de Zaragoza

⁸⁵ *Ibíd.*, p. 224.

tienen contacto con la asociación de vecinos debido a que unos son integrantes; y en Naucalpan solo el 24% tiene contacto.

La falta de participación de las personas en dichos grupos puede ser por varios motivos, de acuerdo a una encuesta realizada por el INEGI titulada COHESIÓN SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2014, se observaron que los vecinos pertenecientes a su localidad se reúnen con frecuencia para fines religiosos mientras otra parte lo hace para organizar alguna fiesta, a continuación se muestra una gráfica que aunque estas dos circunstancias no son las únicas son las más relevantes en cuanto a las reuniones entre los vecinos.

Grafica 7. Objeto de reuniones en el Estado de México.⁸⁶



¹ Porcentaje de jóvenes que han observado e identificado el fin u objeto de las reuniones entre vecinos.
Nota: Los informantes pudieron haber dado más de una respuesta.

Dado lo anterior se puede observar que las personas no muestran interés en los temas concernientes a su colonia lo que conlleva a la nula participación ciudadana y al desconocimiento de la existencia de dichas organizaciones, si bien, los instrumentos para que sea llevada a cabo la participación ciudadana existen y la misma se encuentra contemplada como una herramienta indispensable para

⁸⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía por medio de la encuesta de Cohesión Social para la prevención de la violencia y delincuencia (ECOPRED) 2014.

contener el delito y la violencia, ¿entonces qué es lo que falla?, a lo que la gente responde que es falta de información y de promoción de dichas herramientas; la promoción de estas herramientas corresponde a la autoridad, las cuales deben de procurar brindarle una especial atención a este tema ya que es preocupante que la población no sepa de la existencia de que puede participar en la procuración del bien común, lo cual como anteriormente es una prerrogativa que tiene el gobernado.

Ante la observación de los diferentes contextos se debe hacer mención que si bien la autoridad tiene la responsabilidad de hacerle promoción a estas estrategias y acciones, las personas también tienen responsabilidad, estos deben de mostrar solidaridad ante los problemas que se presenten en el lugar donde viven pero esto en la mayoría de las localidades no es así, los vecinos pertenecientes a una comunidad no saben ser solidarios y muchos de ellos muestran antipatía ante los problemas que puedan tener los vecinos, es más, se han dado situaciones en que ni entre vecinos se conocen por lo que esto resulta preocupante ya que todas las personas pertenecientes a una comunidad o localidad deben de conocerse para que en un futuro cuando se presenten situaciones que les afecten a todos estos lleguen a una toma de decisiones la cual les beneficiara a todos de igual forma.

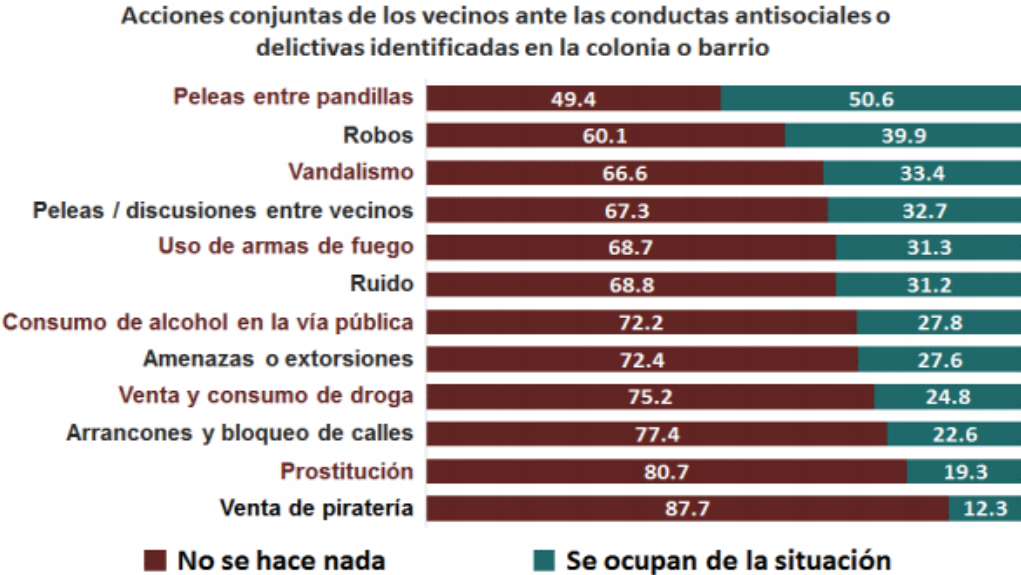
Los vecinos de ambos municipios manifestaron que algunas veces no es empatía por parte de ellos si no que no creen que las asociaciones hagan su trabajo, debido a que en la actualidad esos tipos de grupos solo son creaciones ficticias y que solo las crean con fines de lucro, como por ejemplo no están de acuerdo en que estas pidan una cuota, las consideran corruptas y no creen en la integración.

Aunque aceptan que en caso de que estas si sean reales, si recurrirían a ellas, en este caso para dar solución a conflictos vecinales, para hablar sobre la inseguridad que se tiene en su vecindario y las deficiencias que este presenta. Las personas también esperan que las autoridades les brinden las herramientas

necesarias para que estas se puedan llevar a cabo, mediante la capacitación, pláticas, talleres, etcétera.

La siguiente grafica creada por el INEGI muestra en porcentajes las acciones conjuntas de los vecinos ante las conductas antisociales o delictivas identificadas por estos en la colonia o barrio donde habitan, en esta se puede apreciar que muy poca de la población se reúne para realizar algún tipo de acción ante las conductas antisociales o delictivas, lo que debilita de alguna manera el tejido social y deteriora el ambiente en el que viven diariamente.

Grafica 8.⁸⁷



Nota: Los informantes pudieron haber dado más de una respuesta.

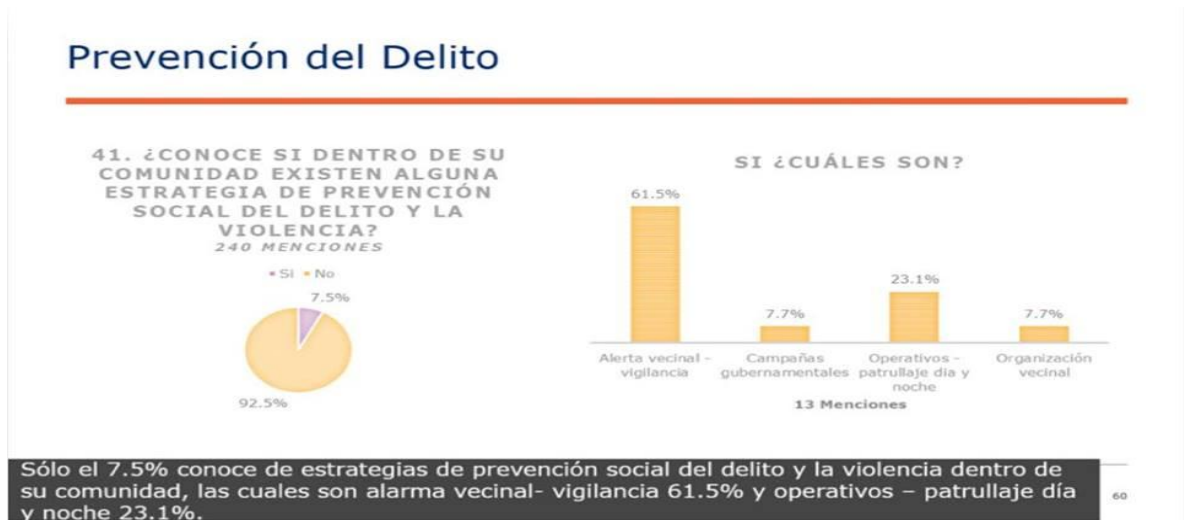
Independientemente de las acciones que realicen los vecinos ante las conductas delictivas o conflictos estos no participan en programas que van dirigidos a la prevención del delito debido a que estos manifiestan que no saben de programas que vayan dirigidos a ella. En los siguientes gráficos se muestra si

⁸⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía por medio de la encuesta de Cohesión Social para la prevención de la violencia y delincuencia (ECOPRED) 2014.

es que la población conoce de estas estrategias y si es así que es lo que conocen acerca de estos programas o estrategias.

En los siguientes gráficos se muestra que la población que fue entrevistada en los dos municipios del Estado de México la mayoría no sabe de la existencia de las estrategias de prevención del delito.

Grafica 9 prevención del delito en Atizapán de Zaragoza.⁸⁸



Grafica 10 prevención del delito en Naucalpan de Juárez.⁸⁹



⁸⁸ *Op cit. nota 5, p. 167.*

⁸⁹ *Ibídem, p. 246.*

Hablando de la prevención del delito y la violencia nos encontramos con que no solo los conflictos vecinales son un detonante a estos fenómenos también influye mucho el medio ambiente, como es, la falta de iluminación, la falta de espacios públicos como parques y centros de recreación. Por lo que la autoridad debe de trabajar en estas cuestiones la cual es una forma de prevención del delito, para esto también se apoyarían de estas asociaciones conformadas por los vecinos de una localidad.

En el Estado de México se encuentran registradas 336 asociaciones públicas y privadas de las cuales la mayoría van dirigidas al transporte público, ayuda en adicciones, sindicatos de trabajadores, entre estos grupos se encuentran contadas las asociaciones que se dedican al servicio de la comunidad y gestión social lo que representa la falta de cooperación por parte de la comunidad.

3.3 Procuraduría del Colono

El Estado de México cuenta con una institución llamada Procuraduría del Colono la cual tiene dentro de sus propósitos brindar a los individuos asesoría Jurídica y orientación a las organizaciones, agrupaciones y asociaciones de colonos del Estado de México y a la ciudadanía en general sobre asuntos en materia administrativa, condominal, gestión social y uso de suelo.

Otro de sus propósitos de dicha institución es promover la cultura de la paz con la finalidad de prevenir conductas antisociales y fomentar el respeto por las personas y sus bienes. Esta Institución fue creada para colaborar en la atención a las necesidades de desarrollo del colono mediante la participación ciudadana.

Entre sus atribuciones de esta institución se encuentra que esta debe establecer mecanismos de solución pacífica de conflictos tales como la mediación y conciliación entre las diversas organizaciones, agrupaciones o asociaciones de colonos; mediante la Mediación, Conciliación o de Justicia Restaurativa, entre las

diversas organizaciones, agrupaciones o asociaciones de colonos. Dentro de sus atribuciones⁹⁰ de esta se encuentran las siguientes:

- Establecer mecanismos para escuchar y registrar necesidades de gestión social de parte de colonos, a fin de coadyuvar con las dependencias estatales en su atención y canalizar ante los otros órdenes de gobierno para su consideración, las que sean de su respectiva competencia.
- Difundir la cultura de la paz, la justicia y de la legalidad, entre los colonos y en general de los habitantes del Estado de México.
- Establecer mecanismos de solución pacífica de conflictos tales como la mediación y conciliación, entre las diversas organizaciones, agrupaciones o asociaciones de colonos.

De lo anterior se observa que esta institución es una excelente herramienta para la solución de conflictos que se susciten en una comunidad, cabe señalar que hacen mención de la justicia alternativa la cual es de gran ayuda para solucionar problemas ya que ayudan a la gente a ver desde otra óptica el conflicto en el que se entran y brindan a las personas distintas opciones de llegar a un acuerdo para arreglar su conflictos buscando siempre la satisfacción de ambas partes.

3.4 Redes Vecinales para la prevención del delito en Nezahualcóyotl.

Nezahualcóyotl es uno de los municipios en el cual, el ayuntamiento ha implementado dentro de sus mecanismos de seguridad de los ciudadanos, la creación de redes vecinales, estas con el fin de prevenir el delito dentro de una comunidad determinada; son llamadas en dicho municipio como redes vecinales de seguridad por la cuadra, la cual es la unión de los vecinos de una cuadra interesados en mejorar la seguridad y la calidad de vida de su colonia; para unirse a está, solo basta participar en una reunión de vecinos la cual es organizada por la dirección de seguridad pública municipal.

⁹⁰ *MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN PROCURADURÍA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO, 2018, p.6.*

Una vez acordada la red vecinal, esta funciona con la participación de los vecinos que en su caso pueden ser tres, estos vecinos intercambian sus números telefónicos para auxiliarse ante cualquier emergencia o irregularidad, posteriormente al representante de seguridad pública municipal presentará a los tripulantes de la patrulla vecinal; así como al jefe de sector y a los jefes de turno así como también se les hará entrega del directorio de los mandos que podrán apoyarlos en cualquier caso de emergencia.

El paso siguiente de la conformación de la red vecinal es hacer un recuento de todos los problemas que afecten la seguridad y la convivencia pacífica así como ordenarlos por su importancia y acordar acciones para irlos resolviendo, este recuento será el plan de seguridad de la cuadra, el objetivo del plan será transformar la cuadra hacerla más ordenada, más tranquila, más segura y más favorable para la convivencia amistosa entre los vecinos.

Dentro de estas redes vecinales no existe el puesto de un dirigente o jefe, por lo que en consecuencia esta se organiza alrededor de una causa en común entre todos los vecinos, dentro de las cuales encontramos; la convivencia pacífica, la tranquilidad, la seguridad y la dignidad con la que pueden vivir dentro de la cuadra. Estas redes se registran dentro de un sistema digital que enlaza a las redes vecinales y a la autoridad, por lo que a través de este mecanismo se cumple con la vinculación ciudadana, la cual permitirá combatir la corrupción y crear la cultura de la prevención del delito en la ciudadanía.

Tras estas medidas puestas en acción por el ayuntamiento y con ayuda de la ciudadanía se reportó según el periódico el universal que el delito ha disminuido en un 32% en el periodo de 2015, la siguiente nota menciona que:

En el primer semestre del 2015, según la Procuraduría General De Justicia del Estado de México (PGJEM), disminuyo el 32% de las denuncias de delitos de alto impacto en Nezahualcóyotl, como el robo de vehículos, homicidios y extorsiones, entre otros, en relación al mismo periodo del año pasado.

En dos años y medio de la actual gestión municipal, la reducción de delitos es del 56%, lo que convirtió a ciudad Neza en el único municipio a nivel nacional donde más ha bajado la delincuencia, por lo que fue premiado en el 2014 por el gobierno federal por el éxito de su modelo policiaco.

...desde que inició la administración el 1 de enero del 2013, se dividió al municipio en 90 cuadrantes, por lo que cada sector tiene vigilancia las 24 horas del día, pues los policías solo se encargan de patrullar el área que les corresponde, lo que ha incrementado el contacto con la población, comentó el titular de la dirección de seguridad pública.

Además, se crearon redes vecinales en cada cuadra de las colonias de Neza, que auxilian a las autoridades para la disminución de la incidencia delictiva.⁹¹

Como podrá observarse a partir de la creación de dichas redes vecinales se ha visto disminuido el delito y la violencia en el municipio de Nezahualcóyotl, de tal manera que este municipio es un dicho ejemplo de que estas organizaciones y redes entre vecinos pueden dar cabida a una disminución del delito y la violencia en otros municipios siempre y cuando estas sean puestas en acción por lo municipios y se cuente con el apoyo de los ciudadanos.

3.5. Hacia una prevención del delito eficaz.

Como anteriormente se estudió el Estado de México cuenta con ideas buenas para la prevención del delito y la violencia, al respecto se cree que estas estrategias y acciones no son eficaces debido a la falta de difusión, de educación cívica para los gobernados y las autoridades, falta de espacios públicos para reuniones, falta de mantenimiento a espacios urbanos entre otros, se piensa que para la prevención del delito y la violencia es indispensable que las personas tengan una buena relación con sus vecinos.

El Estado tiene un función muy importante la cual consiste en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de seguridad pública las cuales tienen que ser encaminadas a asegurar la convivencia pacífica entre las personas de las sociedad, evitando entre ellas las faltas o delitos que atenten contra la persona de otros así como de bienes materiales; para que esta sea llevada cabo el Estado debe de invitar a la sociedad a participar de forma democrática en las instancias públicas, misma que se encontrara ligada a la organización la cual es un elemento indispensable para la convivencia social.

⁹¹ El universal, “*Reporta Neza disminución de 32% en delitos*”
<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2015/07/21/reporta-neza-disminucion-de-32-en-delitos>. Consultado el 13 de agosto de 2018.

Una de las ideas contempladas en los instrumentos de prevención del delito y la violencia es la conformación y establecimiento de las redes y alianzas ciudadanas, cabe destacar que para que estas puedan existir es indispensable la buena comunicación entre individuo- individuo e individuo- autoridad al igual que el fomento a la participación ciudadana.

3.5.1. Educar a la ciudadanía.

En la actualidad la sociedad se encuentra en un contexto en el que en variadas situaciones la sociedad no muestra ni el más mínimo sentido de solidaridad, así como tampoco de respeto hacia otras personas que no sean de su familia o conocidos, por lo que en consecuencia la sociedad demuestra una vez más su no empatía con las demás personas, lo cual resulta preocupante debido que ante estas actitudes externadas por la sociedad el tejido social se ve cada día más deteriorado.

Ante este escenario resulta de gran necesidad el formar cívicamente al ciudadano en la comunidad dando prioridad a su integración y valores que los individuos deben de tener claros para que estos puedan vivir en armonía dentro de ella. Como anteriormente se mencionó esta educación debe de apoyarse de una serie de valores que le den sustento y forma de ser; de este modo se sabe que todo individuo es un ser esencialmente social, lo cual se exterioriza a través de un conjunto de lazos sociales y roles comunes que se dan dentro de una comunidad, la forma de vida de cada persona se determina a partir de estas relaciones que sostiene cada individuo en su ámbito comunitario.

La educación dentro de la comunidad lleva consigo conocimientos, valores y destrezas las cuales permitirán a las personas integrantes de la comunidad desarrollar un sentido de lealtad y responsabilidad hacia la comunidad a la que pertenece, esta educación debe de proporcionar conocimiento acerca de instituciones, derechos y deberes, así como el desarrollo de actitudes como el respeto y la solidaridad. Dentro de esta educación comunitaria se exteriorizara las experiencias que tiene el individuo y la comunidad.

A medida de que se realice la transmisión de dicha educación se hará saber a la comunidad acerca de la democracia ya que esta es una forma de vida y de convivencia social, uno de los objetivos de la educación cívica es contribuir al desarrollo de una cultura democrática dentro de la comunidad, la cual se manifestara mediante la participación de las personas que la integren, con la cual se pretende fomentar en el individuo la capacidad de accionar ante situaciones que incumban dentro de la comunidad donde tiene asentado su domicilio así como también enseñarle las diferentes formas de participación y como es que puede hacerlo mediante los instrumentos que el Estado cree para beneficio suyo y de su comunidad.

Para lograr todo lo anterior es necesaria la promoción y enseñanza de los valores y actitudes como la tolerancia, respeto, participación o dialogo entre otros, esta serie de prácticas siempre tienen que ir acompañadas de mecanismos, e instituciones los cuales tendrán que estar siempre en comunicación con la población para que la participación sea una práctica cotidiana la cual permita al ciudadano el involucramiento de manera activa y libre en la vida pública de su comunidad. En este sentido las autoridades más cercanas a la comunidad en estas situaciones son las autoridades auxiliares por lo que resulta de gran envergadura que estos también sean capacitados en materia de seguridad y convivencia debido a que a través de estos se realizara la comunicación entre sociedad y gobierno.

Siendo así que estas autoridades serán el lazo de comunicación entre el Estado y la sociedad cabe destacar que el Estado tendrá la obligación de capacitarlos y examinarlos para saber si las personas que ocuparán dicho cargo son las adecuadas ya que estos tendrán que tener muy en claro los valores de la responsabilidad, respeto, tolerancia, honestidad, entre otros, para que estos se conduzcan debidamente el cargo que se les encomienda. Así mismo se tendría que enseñar a los ciudadanos a participar, mediante una intervención social con el fin de que todos los que integren la comunidad se identifiquen mediante sus intereses, necesidades y demás, estos analizaran la situaciones que en su

comunidad se susciten y a partir de esto podrán plantear alguna solución frente a los diversos escenarios que se presenten.

Para que los instrumentos elaborados por el Estado para la prevención del delito y la violencia sean efectivos es de vital que los ciudadanos sean partícipes, estos son una herramienta clave para la prevención y no solo para esta sino para otras como lo son la salud, economía, etc. La participación de la comunidad en materia de seguridad ayudará a transformar el espacio donde se desarrollan las personas y su familia dado que el participar no solo es opinar sobre alguna situación si no que la participación es el actuar, ejercer y defender sus derechos.

En esta tesitura de ideas la participación debe incentivarse con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en la comunidad, mediante la convivencia y cohesión social propiciando la responsabilidad de toda la comunidad. En el proyecto de investigación al cual se encuentra inscrita dicha tesina, uno de los temas principales son los conflictos vecinales generadores de delitos y violencia, por lo que resulta importante destacar que sí, la convivencia también es generadora de conflictos debido a que estos pueden ser causas generadoras del delito; las personas deberán de buscar el lado positivo de las personas convirtiéndolo en una oportunidad de cambio para su comunidad.

La autoridad deberá de actuar ante dichas situaciones promoviendo la sana interacción organizada para generar medidas de mediación y conciliación ante los conflictos, las cuales son las que tratan que el conflicto tenga o no un resultado negativo.

El Estado deberá hacer la correcta difusión de dichos planes y programas que van dirigidos a la población debido a que la mayor parte de la población no tiene conocimiento de estos lo cual quedo comprobado con la aplicación de encuestas por el proyecto PAIDI en este orden de ideas la autoridad deberá de accionar todo lo que esté en su poder para que estos sean difundidos en distintas localidades, una de estas maneras de difusión son las campañas, manuales, reuniones, redes sociales (informática), juntas vecinales, entre otros.

La difusión y promoción de estas herramientas debe ser un proceso educativo y reflexivo, el mismo tendrá como fin formar nuevas visiones y generar propuestas que conducen a cambios en el sistema de vida de la sociedad. Esta difusión y promoción debe ser realizada en forma continua, amplia y masiva, donde las autoridades tendrán que trabajar organizadamente para cumplir con el objetivo, que es que la sociedad conozca de los instrumentos de prevención así como también de las organizaciones que existen y de las cuales puede formar parte.

También resulta de gran importancia la difusión de los mecanismos de solución de controversias, debido a que al igual que los planes y programas las personas no los conocen, esta difusión se debe realizar con el fin de que cuando se susciten conflictos entre los ciudadanos y estos no puedan solucionarlo de una manera pacífica estos asistan ante un tercero para poder encontrar una solución a tal conflicto y así darle un tratamiento especial.

La promoción deberá estar dirigida a las comunidades o grupos menos desarrollados, apoyándolos en la identificación y formalización de sus demandas. En esta se hará uso de distintos mecanismos como son los talleres, reuniones y pláticas, apoyados de medios didácticos y audiovisuales, seleccionados de acuerdo con las características de la población y el objetivo.

Dentro de la participación ciudadana la autoridad menciona la conformación de redes y alianzas ciudadanas, mediante estas fomentaran la participación de la comunidad y con esta se restablecerá el tejido social, estas serán creadas para hallar soluciones a las problemáticas que presente una localidad en específico, en estas se hará la interacción de conocimientos y se tratara de desarrollar la convivencia social y reforzar los lazos vecinales.

Así mismo durante el desarrollo tanto de la educación cívica y la difusión que se menciona se llevará acabo la alianza entre los ciudadanos y la autoridad ya que cuando estas sean llevadas a cabo se dará a saber a los ciudadanos que formen parte de tales acciones que trabajarán en conjunto con la autoridad,

haciéndoles de su conocimiento que existirá una alianza entre ambos, en la cual se apoyaran unos de otros, en este caso los ciudadanos observarán, identificarán problemas, deficiencias o conflictos que se susciten en el lugar donde habitan, lo cual se lo harán saber a la autoridad, misma que dará un seguimiento en conjunto con los ciudadanos para hallar soluciones y formas de tratamiento a los problemas y necesidades que se identifiquen en una localidad determinada.

La participación activa y directa de la sociedad será la indicada no solo para la proposición de solución de controversias sino también estos ayudarán a diseñar planear y ejecutar programas y proyectos los cuales serán resultado de las pláticas constantes sobre el problema de las causas generadoras de delitos y violencia.

CONCLUSIONES

Al término de este proyecto de investigación y atendiendo a la hipótesis establecida en un principio, se concluye que esta se cumple parcialmente debido a las siguientes cuestiones y consideraciones:

En la hipótesis planteada se menciona que la autoridad debe de generar estrategias para instrumentar la participación activa y directa de la ciudadanía, si bien es cierto, sabemos que la autoridad tiene la responsabilidad de buscar y lograr el bien común de la sociedad mediante la creación de herramientas como estrategias y acciones en diferentes ámbitos es decir, salud, economía, seguridad, entre otras; durante el tiempo en que se llevó a cabo dicha investigación y tras el estudio de diversos instrumentos normativos nos percatamos de la existencia de tales estrategias y acciones para la prevención del delito y la violencia en coadyuvancia con la ciudadanía, los cuales se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México y el programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

Dentro de las estrategias instauradas para la prevención del delito y la violencia en coadyuvancia con la ciudadanía se menciona la existencia de las redes vecinales, las cuales tendrán que crearse de acuerdo a lo establecido en la ley para la prevención de la violencia y delincuencia con participación ciudadana, estas redes tendrán como fin la prevención del delito y la violencia dentro de un ámbito comunitario, los integrantes de dichas redes serán ciudadanos que habiten el lugar donde se establezca dicha red.

Tras la estudio y revisión de datos recolectados por el proyecto PAIDI se observó que, si bien existen los mecanismos previstos en distintos planes, leyes y programas, estos no son eficaces debido a la falta de difusión a la sociedad ya que tras la aplicación de encuestas se preguntó a la población si tenía conocimiento de la existencia de estrategias en las cuales podía participar para

prevenir el delito en el lugar donde habita para lo que la mayoría de esta hizo del conocimiento del proyecto que no saben de la existencia de estos mecanismos.

Esta falta de información hacia la población afecta gravemente la eficacia de las estrategias, por lo que las autoridades deberán de crear acciones para que estas sean difundidas. Así mismo para que el establecimiento de estas redes ciudadanas sean posibles se propone que las autoridades establezcan espacios para que en esos lugares que la autoridad situé se lleven a cabo las reuniones de las redes ciudadanas u organizaciones vecinales.

Otro de los problemas identificados durante el proceso de investigación es la falta de interés por parte de la sociedad, debido a que estos no creen en la autoridad, pues consideran que solo siguen intereses propios y no de la comunidad en general, debido a que las consideran corruptas. Una de las alternativas que la autoridad debe considerar es la educación cívica para la autoridad y los ciudadanos con el fin de crear entre ellos una cultura de paz y convivencia.

BIBLIOGRAFIA

- ❖ ADAMS CRAWFORD Y KEN EVANS, **Crime prevention and community safety**, en **Mike Maguire, Rod Morgan y Robert Reiner** (coords.), The Oxford Handbook of Criminology, 5ª ed., Oxford, Clarendon Press, 2005, pp. 769-804.
- ❖ ANDRADE SÁNCHEZ, EDUARDO; “**Derecho Municipal**”; 15 Ed.; México, Oxford 2006; p.104
- ❖ ALZATE RAMÓN, **Teoría del Conflicto**, Universidad Complutense de Madrid, España, p.7
- ❖ BAÑO, RAÚL, **Consideraciones acerca de la Participación Ciudadana en participación ciudadana en políticas públicas**, Flacso, Santiago de Chile, 1997, p. 15.
- ❖ BOJORGES GARCÍA, ALEJANDRA PAULINA, “**Las organizaciones vecinales en el Municipio de Atizapán de Zaragoza: La participación ciudadana ante la gestión de conflictos**”. UNAM, México, 2017, p.2.
- ❖ BOLOS JACOB, S., **Los dilemas e la participación en gobiernos locales**, universidad Iberoamericana- Santa Fe presentado en el 2º congreso IGLOM, México.
- ❖ CAMACHO GRANADOS, JULIETA, “**Instrumentación de la participación ciudadana en México**”, Revista Electrónica, año V, número especial, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”, Universidad de Buenos Aires, 2011
- ❖ CLARKE, RONALD V, **Prevención Eficaz del Delito: Adaptación a las Nuevas Situaciones**, Foro sobre el Delito y la Sociedad, Naciones Unidas, Centro para la Prevención Internacional del Delito, 1 Febrero de 2001, New York, Naciones Unidas, p. 20.
- ❖ CLARKE, RONALD V., **Situational Crime Prevention. Successful Case Studies**, 2da Edición Guilderland, Nueva York, Harrow and Heston, 1997.
- ❖ CORECO, **¿Qué es el conflicto?** , México, junio 2002
- ❖ CUNILL, NURIA, **Participación Ciudadana: Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos**, 1991, Venezuela,

citado por Villarreal Martínez, María Teresa, en “participación ciudadana y políticas públicas”, p. 32 HABERMAS, JÜRGEN, Historia y crítica de la opinión pública, Barcelona, 1981, p.8-9.

- ❖ GRUPO ALFARO, **Manual Ciudadano, conozcamos más sobre las redes ciudadanas**, p. 4
- ❖ INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, **“Autoridades Auxiliares”**, primera edición, México, 2008, p.27.
- ❖ KANT, IMMANUEL, **Replanteamiento sobre la cuestión de si el género humano se halla en continuo progreso hacia lo mejor, en ideas para una historia universal en sentido cosmopolita y otros escritos de filosofía de la historia**, Madrid, Tecnos, 1987, p87-88.
- ❖ LAGIER, MARÍA CRISTINA. *Et al.*, **“Organizaciones de la sociedad civil, Manual de primeros pasos”**, Argentina, Universidad Nacional del Sur,
- ❖ MANZANO MARÍA CRISTINA y TORRES EDUARDO CARLOS, **La negociación una alternativa en la solución de conflictos**, Pontificia Universidad Javeriana, Santa fe de Bogotá, 2000, p.8
- ❖ MAQUIAVELO, NICOLÁS. **Discurso sobre la primera década de Tito Livio en Obras políticas**, La Habana, Ediciones de ciencias sociales, 1981, p. 144.
- ❖ MARÍA HERNÁNDEZ, ANTONIO, **“Derecho Municipal”**, 1ra. Ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas Unam, 2003, p.221
- ❖ MARTÍNEZ BASTIDA EDUARDO. **Política Criminológica**, Editorial, Porrúa, México, 2007, pag.91
- ❖ MERINO, M. **La participación Ciudadana en la Democracia** Ipes, CEPAL, Quito, 1996.
- ❖ MORÁN NAVARRO, SERGIO ARNOLDO, CERVANTES BRAVO, IRINA GRACIELA Y PEÑA GARCÍA, JUAN SILVESTRE, **Justicia alternativa en México, Mediación, conciliación y arbitraje**. Un estudio referido al sistema jurídico mexicano, México, Universidad Autónoma de Nayarit, 2009, p. 124

- ❖ MOVIMIENTO CIUDADANO, “**El Municipio en México: Estructura y sus Fuentes de Financiamiento, Desarrollo y Perspectivas Recientes (1990-2015)**”, p.2
- ❖ OLMEDO, RAÚL, “**Diccionario Practico de la Administración Pública Municipal**”, Ed. Comuna, México, 1996, p.33.
- ❖ PEÑALOZA J. PEDRO, **Prevención Social del Delito**, Ed. Porrúa, México, 2004, p. 199.
- ❖ PIERRE LEBEL, **El arte de la Negociación**. Ediciones CEAC. 1990, Barcelona. Pág. 10
- ❖ SALAZAR, LUIS Y WOLDENBERG, JOSÉ. **Principios y valores de la democracia, México**, Instituto Federal Electoral 1993, p. 18.
- ❖ VILLABELLA ARMENGOL, CARLOS MANUEL “**Constitución y Democracia en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano**, IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., 2010, p.63.

LEGISGRAFIA

- ❖ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- ❖ *Declaración Universal de los Derechos Humanos,*
- ❖ *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*
- ❖ *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*
- ❖ *Ley de Mediación y Conciliación del Estado de Aguascalientes.*
- ❖ *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.*
- ❖ *Ley Orgánica Municipal del Estado de México,*
- ❖ *Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.*
- ❖ *Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado de México. Edición 2014.*
- ❖ *Manual General De Organización Procuraduría Del Colono Del Estado De México, 2018.*

HEMEROGRAFIA

- ❖ Secretaria General de Gobierno, **Ciudadanía Activa**, Revista Digital, México, año 2. Número 2, 2016.

CIBERGRAFIA

- ❖ <https://www.psicoactiva.com/blog/los-conflictos-tipos-causas-alternativas-solucion/>, consultado el 20 de abril 2108, 3:34 PM.
- ❖ http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Mecanismos_de_participaci%C3%B3n_ciudadana consulta 26 abril 2018, 7:20 p.m.
- ❖ Divulgación dinámica, “La participación ciudadana”, 24 mayo, 2017, <https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion-ciudadana-definicion-tipos-participacion/>, Consulta 7 de junio de 2018
- ❖ Estructura del Ayuntamiento <http://concepciondeloro.org.mx/wpcontent/uploads/2013/12/Funciones.pdf>, consultado 24 junio de 2018
- ❖ Milenio “*Edomex y la inseguridad*”, <http://www.milenio.com/opinion/gabriel-corona/paideia-politica/edomex-y-la-inseguridad>, consultado el 25 de julio de 2018.

Otras fuentes.

- ❖ Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, *Prevención del delito*, Octavo periodo de sesiones, Viena, Austria, 27 de abril- 6 de mayo de 1999, p. 4.
- ❖ Enciclopedia jurídica <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/delito/delito.htm>,
- ❖ Instituto Nacional de Estadística y Geografía por medio de la encuesta de Cohesión Social para la prevención de la violencia y delincuencia (ECOPRED) 2014.
- ❖ Organización Mundial de la Salud <http://www.who.int/topics/violence/es/>,
- ❖ NACIONES UNIDAS, *Décimo segundo Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*, Brasil, 12 a 19 Abril, 2010.
- ❖ NACIONES UNIDAS, *Décimo Congreso sobre Prevención del Delito y tratamiento del delincuente*, Viena, Austria, 2000.
- ❖ Proyecto de investigación PAIDI/FESA/COFI/004/2016.
- ❖ Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=1pvleBW>
- ❖ 164995. 1a. LIV/2010. Primera Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Marzo de 2010, Pág. 927.